

MOSAIHUATE CONTADORES PÚBLICOS S.C.

Asesores – Consultores - Auditores

SINTESIS GERENCIAL

El presente documento contiene el resumen ejecutivo de los resultados de la auditoria financiera operativa practicada en la Municipalidad Provincial de Piura, por el ejercicio económico 2002.

1. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

La Entidad denominada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, es el Órgano de Gobierno local que emana de la voluntad popular. Cuenta con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa.

La Municipalidad tiene como fines básicos representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentar la seguridad y bienestar de la colectividad y fomentar el desarrollo integral y armónico de la Municipalidad Provincial de Piura y específicamente del distrito del mismo nombre.

Los objetivos principales de la Entidad son proporcionar al ciudadano el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades básicas; Organizar el desarrollo urbanístico de la Provincia; brindar las condiciones para el desarrollo integral de la persona, familia y sociedad, con calidad de vida y solidaridad; asegurar la calidad de los servicios de abastecimiento y comercialización de productos, transporte, circulación vial, participación vecinal y seguridad ciudadana.

La Municipalidad Provincial de Piura tiene como domicilio legal: Jirón Ayacucho N° 377, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA

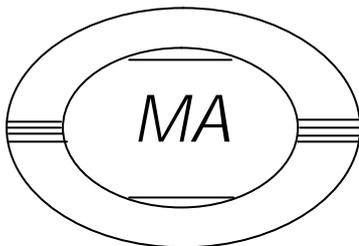
El Examen financiero y Operativo estuvo orientado a emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, así como, verificar y evaluar el estricto cumplimiento y observancia de las disposiciones legales vigentes y normativa aplicable a la Entidad, la consistencia de la información y la ejecución del los recursos presupuestales, los procedimientos y controles internos establecidos, la gestión técnica administrativa y planes operativos y la implementación de las medidas correctivas.

La Auditoria Financiera Operativa se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, Normas de Auditoria Gubernamental y Normativa vigente a los períodos examinados, que normaba la función operativa de la empresa. La Auditoria ha comprendido el ejercicio económico 2002, y se desarrolló el trabajo de campo en la sede central de la Entidad.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Como resultado del examen financiero operativo practicado en la Municipalidad Provincial de Piura, correspondiente al ejercicio económico 2002, hemos emitido los respectivos informes de Auditoria Corto, Presupuestal, Largo y un resumen que se presenta a continuación:

- (1) Opinión con salvedades sobre la razonabilidad de los estados financieros por el ejercicio económico 2002.
- (2) Opinión con salvedades sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada al 31 de diciembre del 2002.
- (3) Las actividades de administración, funcionamiento y control de la entidad, se encuentran enmarcadas dentro de la formalidad; notándose planeamiento y preparación de políticas sólidas para su mantenimiento. Sin embargo, carece de información confiable, por la escasa comunicación y coordinación entre las áreas usuarias; dificultando el fortalecimiento de la Entidad.
- (4) La Municipalidad Provincial de Piura no cumplió con ejecutar la totalidad de las metas programadas en su Plan Operativo Institucional, quedando pendientes un 28% y un 27% quedaron en proceso de ejecución alcanzando solo un avance del 60%.
- (5) Las ventas de inmuebles no fueron registrados de acuerdo a las normas establecidas, ni se emitieron comprobantes de pago autorizados por la SUNAT; existiendo una contingencia tributaria como resultado de éstas operaciones por el Impuesto General a las Ventas.
- (6) Algunas adquisiciones de bienes y servicios, se llevaron a cabo sin enmarcarse dentro de las normas, restándole confiabilidad, garantías y seguridad a los procesos desarrollados.
- (7) Los proyectos de inversión ejecutados por la entidad, no cuentan con los expedientes técnicos completos, liquidación técnica, memorias descriptivas y presentan deficiencias físicas en su ejecución.
- (8) El Sistema Informático y Software de la Municipalidad, fue materia de evaluación y cuyas deficiencias se muestran en el Memorando de Control Interno, en vista de que las deficiencias encontradas, vienen siendo subsanadas por la actual administración.
- (9) La entidad recibió donaciones durante el periodo sujeto a examen, debiendo conciliarse saldos para su regularización contable y recopilar la documentación que sustente la transferencia de automóvil donado.
- (10) La entidad informó a la Contraloría General de la República saldos no conciliados del Programa del Vaso de Leche.
- (11) La entidad no ha implementado la totalidad de las acciones correctivas para implementar las recomendaciones planteadas en los informes de auditoría anteriores.



MOSAIHUATE CONTADORES PÚBLICOS S.C.

Asesores – Consultores - Auditores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

**INFORME LARGO DEL EXAMEN
FINANCIERO – OPERATIVO POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2002.**

I. INTRODUCCION

1. ORIGEN DEL EXAMEN

La Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 Inc II) del Decreto Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, así como los artículos 27° y 29° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobada por Resolución de Contraloría N° 162-93-CG/DS del 19 de Noviembre de 1993 y en uso de las atribuciones, convocó a Concurso Público de Méritos N° 002-2003-CG, a efectos de designar Sociedades de Auditoría para realizar exámenes a los Estados Financieros y otros Aspectos Operativos de las Entidades Solicitantes.

El Contralor General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 072-2003-CG de fecha 14 de Marzo de 2003, designó a nuestra Sociedad para llevar a cabo el Examen a los Estados Financieros correspondientes el Ejercicio económico 2002 de la Municipalidad Provincial de Piura.

2. NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 NATURALEZA

La presente acción de control es de carácter Financiero – Operativo.

2.2 OBJETIVOS DEL EXAMEN

Informe Corto

a. Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la Municipalidad Provincial de Piura al 31 de Diciembre del 2002, de conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones legales vigentes.

? Determinar si los Estados Financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente la situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Informe Examen Especial de la Información Presupuestaria

b. Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Información Presupuestaria preparada por la Municipalidad Provincial de Piura al 31 de Diciembre del 2002, para la formulación de la Cuenta General de la República en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG del 27 de julio de 2001.

- ? Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Unidad ejecutora teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del Gasto Público.
- ? Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Presupuesto Institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Informe Largo

- c. Evaluar la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las Áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de “LA MUNICIPALIDAD”, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la Entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- d. Evaluar la gestión administrativa y operativa de “LA MUNICIPALIDAD” en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, incidiendo en actividades primordiales propias de su naturaleza, determinando los resultados obtenidos en función a eficiencia, eficacia y economía.
- e. Determinar si los ingresos que se capta por diferentes conceptos están debidamente registrados y administrados verificando que la venta o alquiler de inmuebles o predios de propiedad o administración de “LA MUNICIPALIDAD”, se efectúa salvaguardando los intereses económicos de la Entidad y respetando la normativa vigente, enfatizando en el cumplimiento del aspecto tributario y en los controles y procedimientos de las cobranzas por venta y alquileres de bienes de propiedad de la Institución.
- f. Evaluar la adquisición de Bienes y Servicios, a fin de verificar su sustento legal, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas, que no signifique riesgo, deterioro o despilfarro.
- h. En cuanto a los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuados directamente o a través de contratistas, determinar si:
 1. Las etapas de estudio y ejecución, cuenta con los Expedientes Técnicos en relación a los criterios de ingeniería aplicables a la naturaleza de la obra; básicamente, respecto a las soluciones propuestas, nivel técnico de la ingeniería de detalle, procesos constructivos previstos, condiciones de las formas de medición y pagos de los trabajos, costos y plazos estimados.
 2. Se cuenta con una permanente y eficiente supervisión de las obras en ejecución, determinando la razonabilidad de los procesos de contratación de los contratistas y supervisores de obras; las condiciones establecidas en los contratos dentro del marco de la normatividad.
 3. En la ejecución se han aplicado controles de calidad y existe información sustentatoria del indicado control, estableciendo si la ejecución se ha realizado en concordancia con la calidad técnica prevista en los expedientes técnicos y condición contractual; según la programación financiera y los plazos establecidos.
 4. En la ejecución de las Obras Públicas se produjeron incrementos por presupuestos adicionales, y si los mismos contaron con la respectiva aprobación, correspondiendo a trabajos necesarios conforme a los fines del contrato, determinando si estos se encuentran debidamente sustentados con el expediente técnico, si generaron sobre costos y si la Municipalidad dio

observancia a las Normas Técnicas de control relacionadas con las Obras Públicas.

5. Los bienes, obras y servicios producidos tiene por finalidad brindar un servicio público debidamente justificado con los estudios de factibilidad e ingeniería, y si los indicadores económicos – financieros supuestos en estos, se han materializado en la etapa de ejecución.
 - i. Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Municipalidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del sistema.
 - j. Evaluar los controles implantados por la Municipalidad respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso o destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable.
 - k. Determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía del uso de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal, estableciendo si durante el periodo evaluado, la administración dio cumplimiento de las normas que regulan la aplicación de este recurso y si se encuentra debidamente justificados y sustentados técnicamente.
 - l. Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de las Auditorías Financieras – Operativas realizadas por los Órganos conforantes del Sistema Nacional de Control, conforme a lo establecido por la Directiva N° 014-2000-CG/B150 aprobado por la Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG del 29-12-2000.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

La Auditoría Financiera Operativa se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Normas de Auditoría Gubernamental, Manual de Auditoría Gubernamental y Normativas vigentes al período examinado, que regían la función operativa de la empresa, la Auditoría ha comprendido al ejercicio económico 2002, y el trabajo de campo se desarrolló en la sede de la Entidad.

4. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

Antecedentes

La Entidad denominada Municipalidad Provincial de Piura, es el Órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular. Cuenta con personería Jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa.

La Municipalidad tiene como fines básicos representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales, fomentar la seguridad y bienestar de la colectividad fomentar el desarrollo integral y armónico de la Provincia de Piura y específicamente del distrito del mismo nombre.

Los objetivos principales de la Entidad son proporcionar a la ciudadanía el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades básicas; Organizar el desarrollo urbanístico de la provincia; brindar las condiciones para el desarrollo integral de la persona y sociedad, con calidad de vida y solidaridad; asegurar la calidad de los servicios de abastecimiento y comercialización de productos, transporte, circulación vial, participación vecinal y seguridad ciudadana.

La Municipalidad Provincial de Piura tiene como domicilio legal el Jirón Ayacucho N° 377, distrito, Provincia y Departamento de Piura.

Base legal

La Base Legal que regula a la empresa es la siguiente:

- ✍ Ley N° 24948 “Ley de la Actividad Empresarial del Estado”
- ✍ Decreto Supremo N° 027-90-MIPRE, Reglamento de la Ley de la Actividad Empresarial del Estado.
- ✍ Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- ✍ Decreto Legislativo N° 513 “ Ley del Sistema Nacional de Presupuesto de la Actividad Empresarial del Estado”
- ✍ Ley N° 23853 “Ley Orgánica de Municipalidades”
- ✍ Ley N° 26887 “Ley General de Sociedades”
- ✍ Ley N° 24680 “Ley del Sistema Nacional de Contabilidad”
- ✍ Decreto Ley N° 27785 “Ley del Sistema Nacional de Control”
- ✍ Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG Disposiciones para la Auditoria a la Información Financiera y examen especial a la Información Presupuestaria.
- ✍ Resolución de Contraloría N° 162-93-CG aprueba el Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoria.
- ✍ Decreto Supremo N° 012-2001-PCM Texto Unico Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- ✍ Decreto Supremo N° 013-2001-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- ✍ Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- ✍ Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa.

5. COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS

Dando cumplimiento a la NAGU 3.60 “HALLAZGOS DE AUDITORIA” aprobada por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG del 22 de Septiembre de 1995 y modificatorias por Resolución de Contraloría N° 259-2000-CG de fecha 07 de Diciembre 2000, y en concordancia con el Art. 139 Inciso 14 de la Constitución Política del Perú, durante el proceso de Auditoria se cumplió con dar a conocer en forma escrita, directa y reservada a cada una de las personas que se encontraban comprendidas en las observaciones (Hallazgos) de Auditoria emergentes de la Acción de control, dándoles así la oportunidad de presentar sus descargos debidamente documentados, los mismos que fueron evaluados y tomados en consideración para la formulación del presente.

6. MEMORANDUM DE CONTROL INTERNO

Durante la acción de control se ha emitido el Memorándum de Control Interno, en el cual se informó a la alta Dirección de la Entidad sobre la ineficiencia de los controles internos implantados por la empresa; asimismo, detallamos las acciones correctivas que se han adoptado por parte de la Entidad.

7. OTROS ASPECTOS DE IMPORTANCIA

Respecto a la información Financiera, Económica y Presupuestaria de la Entidad, debemos indicar que en nuestro Informe sobre el Examen de los Estados Financieros e Información Complementaria; y el Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria al 31 de Diciembre del 2002, fueron presentados por separado.

II. OBSERVACIONES

Del Examen Financiero efectuado a la Entidad denominada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, del ejercicio económico 2002 se determinaron algunas observaciones que requieren su atención, las cuales son descritas detalladamente en los siguientes párrafos por cada objetivo de auditoría.

OBJETIVO A

EMITIR OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AJUSTADOS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PREPARADOS POR LA ENTIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE

Cabe señalar que la Comisión Auditora a pesar de los requerimientos formulados, no recibió de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, informe detallado sobre la situación legal de los procesos judiciales donde la Municipalidad Provincial de Piura, actúe como demandante o demandada, lo que ha impedido determinar la contingencia que éstos generarían a la Entidad.

Del mismo modo, la Municipalidad no cumplió con entregar los anexos contables de todas las cuentas por cobrar del SATP, ni el padrón de contribuyentes por ser muy alto su costo de emisión.

Lo expuesto anteriormente consta en el Acta de Cierre de Trabajo de campo y de cumplimiento de Objetivos de la Auditoría Financiera Operativa de la Municipalidad Provincial de Piura suscrita el 02 de Junio del 2003.

OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Con fecha 16 de Junio del 2003, y por separado hemos emitido nuestro Informe corto por el ejercicio económico 2002, con su correspondiente información complementaria, respecto a los cuales hemos emitido opinión con Salvedad debido a diversas limitaciones de importancia que afectan a los Estados Financieros.

De la evaluación a los Estados Financieros del ejercicio económico 2002 sujetos a Auditoría, se detectaron observaciones que han sido debidamente clasificados por rubro al que pertenecen y que afectaron el Dictamen respectivo, los cuales se detallan a continuación:

1. LOS ESTADOS FINANCIEROS FORMULADOS NO SE AJUSTAN A LAS NORMAS Y DIRECTIVAS VIGENTES. INEXISTENCIA DE ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DEL MAYOR DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2002.

De la revisión y evaluación realizada a la Documentación proporcionada por la Oficina de Contabilidad, se ha comprobado que los Estados Financieros y Libros Principales de Contabilidad, no se ajustan a las Normas y Principios Contables, así como a las Normas establecidas por la Contaduría Pública de la Nación, al verificarse la inexistencia de información contable analizada y sustentada, y de registros auxiliares que brinden detalle analítico de las partidas contables a valores reexpresados, tales como se detalla:

a. Falta de Anexos Contables 2002

CTA	PARTIDAS CONTABLES	VALOR EN LIBROS AL 31 DIC. 2002
178	Otras Cuentas por Cobrar Diversas	278,009.00
19101	Provisión de Cobranza Dudosa	9'083,242.00
19103	Provisión de Cobranza Dudosa	1'873,413.00
33301	Construcciones en Curso por Administración Directa	33'506,573.00
3302	Construcciones en Curso por Encargo	70,500.00
33303	Construcciones en Curso por Contrata	26'719,661.00
33401	Construc. en Curso para otras Entidades por Adm. Directa	40,298.00
33402	Construcciones para Otras Entidades por Encargo	903,490.00
335	Unidades por Recibir	15,483.00
38309	Intereses por Devengar	656,984.00
389	Otras Cargas Diversas	384,198.00
434	Cuentas por Pagar por Encargos Obreros	930,933.00
46	Deudas a Largo Plazo	2'113,814.00
49	Ingresos Diferidos	39'903,935.00

2. **EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 2002 EXISTEN ANTICIPOS PENDIENTES POR REGULARIZAR POR UN MONTO DE 1,201,442.00.**

De la revisión efectuada a los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2,002, se ha verificado que existen operaciones pendientes por regularizar por un monto de S/. 1'201,442.00 no han sido afectados a la cuenta de gasto del ejercicio como a las correspondientes cuentas del activo.

PARTIDAS CONTABLES	VALOR EN LIBROS AL 31 DIC.2000
38401 Anticipos concedidos contratistas	467,101.00
38402 Anticipos a Proveedores	17,042.00
38409 Otros Anticipos	319,840.00
38501 Encargos Generales	312,316.00
38504 Encargos Internos	85,143.00
TOTAL	1'201,442.00

3. **AL 31 DE DICIEMBRE 2002, EXISTEN DIFERENCIAS ENTRE LA CUENTA DE COBRANZA DUDOSA POR COBRAR TRIBUTOS Y LA CUENTA COBRANZA DUDOSA DIVERSAS CON LA CUENTA PROVISIÓN DE CUENTA COBRANZA DUDOSA POR UN MONTO DE S/. 8'699,373.00**

De la revisión y evaluación efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad, se constató que la cuenta Cobranza Dudosa por Cobrar Tributos y la Cuenta Cobranza Dudosa Diversas, con la cuenta Provisión de Cobranza Dudosa reflejada en los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2002, existen diferencias por un monto de S/. 8,699,373.00, situación que representaría que la utilidad estaría subestimada, tal como se detalla a continuación:

DETALLE DE LA DIFERENCIA DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA

CODIGO	PARTIDAS CONTABLES	VALOR EN LIBROS AL 31 DIC.2000
129	Cuentas por Cobrar Cobranza Dudosa Tributos	14'842,790.00
179	Cuentas por Cobrar Cobranza Dudosa Diversas	4'813,238.00
SUB - TOTAL		19'656,028.00
19101	Provisión de Cobranza Dudosa Tributos	-9'083,242.00
19103	Provisión de Cobranza Dudosa Diversas	-1'873,413.00
TOTAL		8'699,373.00

4. **AL 31 DE DICIEMBRE 2002, EXISTE UN SALDO DE S/. 39'050,207.00, EN EL RUBRO DE INGRESOS DIFERIDOS QUE PROVIENEN DE EJERCICIOS ANTERIORES**

De acuerdo a la revisión y evaluación efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad, se ha determinado que en los saldos mostrados en la Cuenta 49 Ingresos Diferidos, existe un saldo de la cuenta de S/. 39,050,207.00, que provienen de ejercicios anteriores, por efecto de la facturación de tributos y tasas que no han sido aplicados a resultados, situación por la cual la utilidad se encontraría subestimada.

CODIGO	PARTIDAS CONTABLES	VALOR EN LIBROS AL 31 DIC.2000
49	Ingresos Diferidos	39'050.207.00

5. LOS SALDOS DEL ACTIVO FIJO E INFRAESTRUCTURA PUBLICA NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 POR S/. 137'592,395.00 CARECEN DE INVENTARIO FISICO CONCILIADO CON CONTABILIDAD, DEL MISMO MODO NO SE HAN ACREDITADO LOS TITULOS DE PROPIEDAD DE LOS TERRENOS E INMUEBLES DE LA ENTIDAD

De la evaluación efectuada a la documentación alcanzada, referida a los activos fijos e infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Piura, existe un saldo neto al 30 de Diciembre de 2002 por S/. 137'592,395.00, que no cuentan con el sustento documentario, llegándose a determinar lo siguiente:

1. No existe inventario físico valorizado y conciliado con los saldos contables del Ejercicio Económico del 2002.
2. No existe un análisis detallado y actualizado por cada rubro de la cuenta inmuebles, maquinaria y equipo del Ejercicio Económico del 2002.
3. No se han acreditado los títulos de propiedad de los terrenos e inmuebles siguientes:

10010009	TEATRO MUNICIPAL Y BIBLIOECA	47,873.19
10010273	TERRENOS URBANOS (PRONOEI 6 DE SETIEMBRE)	2,304.00
10010274	TERRENOS URBANOS (PRONOEI 31 DE ENERO)	5,686.35
10010278	TERRENOS URBANOS (MZ. "E" LT. 27 ZONA INDUSTRIAL III ANTIGUA)	21,990.89
10010279	TERRENOS URBANOS (MZ. "Q" LT. 10 ZONA INDUSTRIAL III ANTIGUA)	21,990.89
10010281	TERRENOS URBANOS (MZ. "A" CALLE 1 LT. 09 SECTOR OESTE)	9,911.47
10010284	TERRENOS URBANOS (MZ. "A" CALLE 1 LT. 03 SECTOR OESTE)	9,911.47
10010294	TERRENOS URBANOS (MZ. "X" LT. 03 ZONA INDUSTRIAL II)	261,686.31
10010295	TERRENOS URBANOS (MZ. "X" LT. 04-A ZONA INDUSTRIAL II)	82,873.32
10010296	TERRENOS URBANOS (MZ. "X" LT. 04-B ZONA INDUSTRIAL II)	82,873.32
10010299	BIBLIOTECA MUNICIPAL URB. PIURA	151,524.00
10010301	PRONOEI MUNICIPAL "JOSIP BROZZ TITO"	145,154.59
10010303	PARQUE INFANTIL "MIGUEL GRAU"	826,218.30
10010304	APORTE RECREACIONAL NS 03	285,345.26
10010311	PRONOEI MUNICIPAL QUINTA JULIA	22,890.91
10010316	PRONOEI MUNICIPAL SANTO DOMINGO SABIO A.H.	1,800.00
10010322	TERRENO URBANO (ZONA INDUSTRIAL MZ. "Y" LOTE 3-A)	80,356.03
10010324	TERRENO URBANO (ZONA INDUSTRIAL MZ. "Y" LOTE 6-A)	80,356.03
10010327	SALON COMUNAL URBANIZACIÓN PIURA	27,031.22
10010332	MINICOLISEO "CHICLAYITO"	53,266.86
10010333	MINICOLISEO "SANTA ROSA"	52,650.57
10010336	MINICOLISEO "LOS TITANES"	108,191.27
10010348	AIRE DE TIENDA 04 LOTE 14 "EL BOSQUE"	3,588.26
10010349	AIRE DE TIENDA 05 LOTE 14 "EL BOSQUE"	3,588.26
10010350	AIRE DE TIENDA 06 LOTE 14 "EL BOSQUE"	3,588.26
10010351	AIRE DE TIENDA 05 LOTE 14 "EL BOSQUE"	3,588.26
10010352	AIRE DE TIENDA 05 LOTE 14 "EL BOSQUE"	3,588.26
10010353	AIRE DE TIENDA 10 LOTE 14 "EL BOSQUE"	3,588.26
10010354	AIRE DE TIENDA 11 LOTE 14 "EL BOSQUE"	3,588.26
10010355	AIRE DE TIENDA 12 LOTE 14 "EL BOSQUE"	3,588.26
10010356	AIRE DE TIENDA 13 LOTE 14 "EL BOSQUE"	3,588.26
10010358	AIRE DE TIENDA 15 LOTE 14 "EL BOSQUE"	3,588.26
10010448	TERRENOS URBANOS AMPLIAC. III ZONA INDUSTRIAL LOTE 02	35,600.00
10010449	TERRENOS URBANOS AMPLIAC. III ZONA INDUSTRIAL LOTE 03	35,600.00
10010450	TERRENOS URBANOS AMPLIAC. III ZONA INDUSTRIAL LOTE 04	35,600.00
10010451	TERRENOS URBANOS AMPLIAC. III ZONA INDUSTRIAL LOTE 05	35,600.00
10010452	TERRENOS URBANOS AMPLIAC. III ZONA INDUSTRIAL LOTE 06	35,600.00
10010453	TERRENOS URBANOS AMPLIAC. III ZONA INDUSTRIAL LOTE 07	48,416.00
10010454	TERRENOS URBANOS AMPLIAC. III ZONA INDUSTRIAL LOTE 08	48,416.00
10010455	TERRENOS URBANOS AMPLIAC. III ZONA INDUSTRIAL LOTE 09	35,600.00
10010456	TERRENOS URBANOS AMPLIAC. III ZONA INDUSTRIAL LOTE 10	35,600.00
10010457	TERRENOS URBANOS AMPLIAC. III ZONA INDUSTRIAL LOTE 11	35,600.00
10010458	TERRENOS URBANOS AMPLIAC. III ZONA INDUSTRIAL LOTE 12	35,600.00
10010459	TERRENOS URBANOS AMPLIAC. III ZONA INDUSTRIAL LOTE 13	35,600.00
10010461	TERRENOS URBANOS MZ. B AMPLIAC. LAS CAPULLANAS LOTE 07	5,560.00
10010462	TERRENOS URBANOS MZ. B AMPLIAC. LAS CAPULLANAS LOTE 08	5,560.00
10010463	TERRENOS URBANOS MZ. B AMPLIAC. LAS CAPULLANAS LOTE 09	5,560.00
10010464	TERRENOS URBANOS MZ. B AMPLIAC. LAS CAPULLANAS LOTE 10	5,560.00
10010465	TERRENOS URBANOS MZ. B AMPLIAC. LAS CAPULLANAS LOTE 11	5,560.00
10010466	TERRENOS URBANOS URB. MONTERRICO - AREA DE APORTES LOTE A	240,000.00
10010470	LA ALBORADA SUBLOTE 18 MZ. "M" AREA 165.24 M2	
10010471	HOGAR MUNICIPAL DEL NIÑO PIURANO AREA 4949.31 M2	202,921.71
10010472	TERRENO ZONA IND. III PIURA SUBLOTES 4 Y 9 (CAPULLANAS)	298,805.00
TOTAL		S/. 3'640,127.56

4. Existen Terrenos registrados en los Registros Públicos y que no están considerados en el Inventario de Activos Fijos del ejercicio Económico 2002 como por ejemplo:

Lote N° 12 Zona Industrial III Área 3,533.19 M2	125,415.00
Panamericana Norte Km. 1043	204,512.46
Sub Lote 11 Panamericana Norte Km. 1043	109,925.88
Sub Lote 03 Panamericana Norte Km. 1043	202,145.21
Sub Lote 10 Panamericana Norte Km. 1043	114,239.04

5. No existe Tarjetas de Propiedad de las siguientes maquinarias:

DENOMINACION	PLACA	MARCA	COLOR	OPERATIVO	
				SI	NO
Automóvil		Hyundai	Blanc. Rojo	SI	
Automóvil	BB-1091	Volkswagen	Amarillo		BAJA
Camioneta NL-DFEU	PB-9504	NISSAN	BLANCA	SI	
Cargador Frontal 930-3304 PC		Caterpillar	Amarillo		NO
Cargador Frontal 938-G		Caterpillar	Amarillo	SI	
Cargador Frontal 544-G		Jhon Deere	Amarillo	SI	
Cargador Cisterna CIS-07-4900 6X 4		International	Blanc.Celes	SI	
Camión Cisterna CIS-08-8100 6 X 4		International	Blanc.Celes	SI	
Compactador	WB-5739	International	Blanco		BAJA
Camión Cisterna 678114000002			Blanc.negro		BAJA
Cargador Frontal 930-		Caterpillar	Amarillo	SI	BAJA
Rodillo 673670720001		DYPNAPAC	AMARILLO	SI	
Motoniveladora 12-E		Caterpillar	Amarillo		NO
Cargador Frontal 544-G			Amarillo		BAJA
Moto Niveladora GD-511-A1		Komatsu	Amarillo	SI	
Moto Niveladora CAT-12-E		Caterpillar	Amarillo		NO
Retroexcavadora 310-D RAPS		Jhon Deere	Amarillo	SI	
Tractor oruga D6MXL		Caterpillar	Amarillo	SI	
Volquete N-12		Volvo	Blanco	SI	
Volquete N-12		Volvo	Blanco	SI	
Volquete F-8000	XI-6423	FORD	Rojo Plomo	SI	

6. Existen vehículos con Tarjetas de Propiedad y no están considerados en el inventario de Activo Fijo del 2002. Ejemplo:

DENOMINACION	PLACA	MARCA	COLOR
CAMIONETA	PB-2932	Chevrolet	Amarillo
CAMIONETA	PB-9507	NISSAN	Blanco
CAMIONETA PICK UP	PB-6388	DODGE	VERDE
CAMION CISTERNA	WB-2787	DODGE	CELESTE
COMPACTADOR	WB-5745	INTERNATIONAL	BLANCO
CAMION DE TOLVA	WB-5743	INTERNATIONAL	BLANCO

7. Se ha verificado que existen vehículos que no son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura como por Ejemplo:

VEHÍCULOS CONSIDERADOS EN EL MARGESI DE BIENES QUE NO SON PROPIEDAD DE LA EMPRESA

DENOMINACION	PLACA	MARCA	COLOR	IMPORTE	PROPIETARIO
AUTOMOVIL	GC-7086	TOYOTA	PLATA	0.04	LASMAN S.A
CAMION CISTERNA	WB-6796	NISSAN	BLANCO	48,070.00	Proy.Esp.Agua Potable
CAMION CISTERNA	XI-5845	FORD	AZUL GRIS		BANCO MATERIALES
CAMION VOLQUETE	XI-6423	FORD	ROJO	57,635.00	BANCO MATERIALES
CAMION	XI-5621	FORD			BANCO MATERIALES
				105,705.04	

8. Se ha verificado que existen Bienes de Activo Fijo en forma distorsionada en el sentido que mientras que en el Margesí de Bienes de Activo Fijo aparece una cantidad en el Inventario Valorizado de Existencia aparece otra como por ejemplo:

DENOMINACION	Seg. Estados Financieros	Seg. Margesí de Bienes	Diferencia
<u>INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO</u>			
BIENES INMUEBLES	50'584,908.72	51'442,469.34	(857,560.62)
BIENES MUEBLES	10'591,232.85	10'150,572.04	440,660.81
TOTALES	61'176,141.57	61'593,041.38	(416,899.81)

6. EN EL RUBRO DE CONSTRUCCIONES EN CURSO DEL BALANCE GENERAL EN EL EJERCICIO ECONOMICO 2002 SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR UN IMPORTE DE S/. 60'296,734.61

De la revisión y evaluación efectuada a la documentación proporcionada por la Administración de la Entidad correspondiente al rubro Construcciones en curso de los Estados Financieros correspondiente al ejercicio económico 2,002, se muestra el importe de S/. 60'296,734.61, 1 mismo que corresponde a obras ejecutadas durante el ejercicio 2,002, evidenciándose que los mismos se encuentran en funcionamiento n o habiéndose procedido a su liquidación y activación contable en el rubro de Edificios y Otras Construcciones, tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCION	Cuenta Contable	IMPORTE
Por Administración Directa	33301	33'506,573.37
Por Encargo	33302	70,499.88
Por Contrata	33303	26'719,661.36
	TOTAL	60'296,734.61

7. CUENTAS POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 NO REFLEJAN SU REAL SITUACIÓN NI EXISTE CONCILIACION

Como resultado del trabajo de campo efectuado por la Comisión de Auditoria, se ha determinado que las Cuentas por Cobrar del Ejercicio Económico 2002 no refleja su real situación, en vista de que la Municipalidad Provincial de Piura ha dejado de contabilizar la suma de S/. 1'322,860.14 al año 2002, por concepto de Impuesto al Patrimonio Predial, Limpieza Pública, Parques Jardines, Alquileres, Cobranza Dudosa, Multas y Sanciones y otras cuentas por cobrar, según documentación presentada por Contabilidad referida a la relación remitido por el SATP, conforme al siguiente detalle:

a) Por otro lado según Contabilidad, Estados Financieros y SATP

N° Folios	DETALLE	IMPORTE SEG. DETALLE SATP	IMPORTE SEG. EE.FF. 2002	DIFERENCIA
01 al 18	Deudas de la Oficina de Transporte	809,592.91	716,319.84	93,273.79
01 al 56	Deudas Normal por Sisa Puesto Mercado	3'911,101.00	3'698,020.21	213,080.79
01 al 04	Deudas Convenio SISA puesto Mercado	38,238.00	29,189.90	9,048.10
01 al 09	Deudas Anuncios y Propaganda	18,876.00	71,760.90	-52,884.90
01 al 53	Deudas Licencias Func.Base Mercado	1'051,120.84	858,512.01	192,608.83
01 al 34	Deudas Licencia Func. Base SATP	561,876.92		561,876.92
01 al 07	Deudas Multas Licencias	43,055.45		43,055.45
01 al 3939	Detalle Analítico Ctas. X Cob. SATP	36'636,970.37	36'374,167.02	262,803.35
	TOTAL	43'070,831.49	41'747,969.88	1'322,861.61

b) Por otro lado, en los años 1992, 1993, 1994, c 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y al 31 de diciembre de 2002 la Oficina de Contabilidad y el SATP, no ha efectuado una conciliación de todos los saldos pendientes por cobrar ya sea por tributos, tasas, contribuciones, alquileres, inmuebles, venta de terrenos, papeletas, etc.

c) No existe control. Contable de:

- ✗ Papeletas
- ✗ Alquileres de Bienes
- ✗ Coordinaciones de Pago con los Transportistas

AREA DE CONTABILIDAD:

8. EXISTE DIFERENCIA ENTRE LOS INVENTARIOS FISICOS DE ALMACEN Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ECONOMICO 2002

De la revisión efectuada a la documentación alcanzada a la Comisión Auditora, se ha determinado que la Municipalidad Provincial de Piura no ha realizado la conciliación entre Contabilidad y Abastecimiento durante el ejercicio 2002 existiendo diferencia como podemos demostrar de la siguiente manera:

DETALLE	Según Estados Financieros	Según Inventario Físico de Existencias	Diferencia
Materiales de Consumos	72,491.09	72,490.21	0.88
Alimentos Para Personas	740,002.89	740,003.93	-1.04
Otros	2,159.00	2,159.00	-
Suministros de Funcionamiento	320,191.93	-	310,191.93
TOTAL	1'134,844.91	814,653.14	320,191,77

Asimismo se ha determinado que en el Inventario de Existencia en el rubro de Alimentos para personas no se ajusta a la realidad en vista que existen diferencias con los Kardex Valorados de Almacén por un monto de S/. 673,434.89. A continuación detallamos las Tarjetas Kardex que no cuentan con saldo al 31 de Diciembre del 2002:

09.540.581.00 Leche entera en Polvo Instantánea	137,995.22
09.540.582.00 Leche de Soya en Polvo Instantánea	515,397.97
09.060.468.00 Hojuela de Cebada	20,040.70

También se ha verificado la Documentación proporcionada del Inventario Físico determinando que en dicho Inventario Físico de Bienes de Almacén Central se encuentran artículos sin el valor como son:

- ½ Galón Pegamento PVC
- Una Lámpara Malook
- Una Escopeta
- Una base de Fijación de Aire acondicionado
- Dos Escobillón de Cerda
- Seis Bolígrafo Color Azul Faber
- Dos Cajas de Papel Carbón Color Negro
- Nueve Caja de Acofaster
- Nueve caja Disket
- 12 Pliegos de papel de Lustre color azul
- 200 sobres Blancos
- 13 Millares de Papel Copia
- 71/2 Millar de Papel Bond
- 2 Millar de Papel Copia
- Tres cajas de Clips
- 50 sobres blanco tamaño carta
- 70 Lápiz de carbón
- 021/2 caja de papel carbón t/of.
- 480 Pilas Grandes Panasonic
- 2 sacos de sulfato de aluminio Tipo A
- 100 Kilos de Hidróxido de sodio
- Un juego de Frente de Luces para camioneta con visor plástico
- 2 serrucho Grande
- Un equipo de Electroshock sin accesorios
- Un equipo de Electroshock pequeño incompleto
- 06 Máquina de Coser Eléctrica Singer
- 01 equipo de Alternador de Corriente
- 01 Equipo de Laroscópico insuflador
- 03 Tapas de Fierro fundido de 301 x 60
- 01 Mica Acrílica color Ámbar
- 01 Wincha Chica

9. EXISTEN DIFERENCIAS NO CONSIDERADO EN EL AQUEO DE CAJA POR UN MONTO DE S/. 13,853.92 EN EL EJERCICIO ECONOMICO 2002

Hemos observado que la Municipalidad Provincial de Piura en el ejercicio Económico 2000 existe una diferencia entre el Arqueo de Caja y el Libro Mayor al 31 de Diciembre de 2002 como se demuestra a continuación:

Cuenta	DENOMINACION	Estados Financieros	Arqueos de Caja	Diferencias
101	Caja	158,385.10		
	Impuestos		139,913.10	
	Papeletas Tránsito		3,177.78	
	Papeletas Administrativas		375.40	
	SISA		276.32	
	Licencia de Funcionamiento		4,358.58	
	Sub Total	158,385.10	148,101.18	
	(-) Depósitos 31-12-02		-3,570.00	
	Total	158,385.10	144,531.18	13,853.92

10. EXISTEN DEPOSITOS, NOTAS DE ABONO Y NOTAS DE CARGOS NO REGISTRADOS EN EL LIBRO AUXILIAR DE BANCO DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO 2002

Hemos observado que la Municipalidad Provincial de Piura en el ejercicio Económico 2000 no ha registrado en el Auxiliar de Bancos Notas de Cargos, Notas de Abono y Depósitos al 31 de Diciembre de 2002 como se demuestra a continuación.

✍ Nota de Cargo por Amortización del Préstamo del MIPRE Contabilizado en el 2003.

○ N/C 06-12-02	8,955.38
○ N/C 26-12-02	9,60.80
○ N/C 26-12-02	8,546.51
○ N/C 06-12-02	<u>8,917.49</u>

TOTAL **36,080.19**

=====

✍ Depósitos no registrados en el Auxiliar de Bancos

○ 26-12-02	3,080.00
○ 27-12-02	2,370.00
○ 28-12-02	2,095.00
○ 03-06-02	5.00
○ 15-08-02	1,000.00
○ 15-08-02	<u>1,739.00</u>

TOTAL **13,228.00**

=====

✍ Notas Abono no registrada en el auxiliar de Banco en el año 2002 por un monto de S/. 3,445.00

✍ Notas de Cargos no registrados en Auxiliares de Bancos por concepto del 6% correspondiente al SATP correspondiente al mes de Diciembre 2002 por importe de S/. 61,391.04.

✍ Las Cuentas Corrientes N° 110-01-2482514, 110-01-2481505 y 110-01-02492643 por un monto de S/. 29,999.98 de la Caja Municipal de Piura no han sido considerado en los Estados Financieros ni tampoco cuenta con un Libro Banco.

11. VIÁTICOS OTORGADOS POR COMISION DE SERVICIOS NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS DOCUMENTARIAMENTE NI SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGLAMENTADOS MEDIANTE DIRECTIVA

De la evaluación selectiva realizada a la documentación sustentatoria de los viáticos otorgados en comisión de servicios a los funcionarios y servidores de la Municipalidad se ha determinado que los gastos no se encuentran debidamente sustentados con los comprobantes de pago establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, observándose que los mismos son sustentados con Declaración Jurada, no ajustándose a lo dispuesto en las Directivas de Tesorería en el sentido que el devengado se sustenta con declaraciones juradas, únicamente cuando no se pueda obtener ninguna de los documentos (Factura, Boleta de Venta u otros comprobantes de pago reconocido por la SUNAT) y hasta por el monto señalado por la Directiva de procesos presupuestarios vigentes. A manera de ejemplo se detalla los pagos y sustentos realizados:

Hemos observado que la Municipalidad Provincial de Piura en el ejercicio Económico 2000 no ha registrado en el Auxiliar de Bancos Notas de Cargos, Notas de Abono y Depósitos al 31 de Diciembre de 2002 como se demuestra a continuación:

Fecha	DENOMINACION	Concepto	N° C/P.	N° Cheque	Cta. Patrimon.		Importe S/.
	Tello Shaw Juan Carlos	Viáticos	12		385040		553.00
	Santisteban Palomino Daniel	Viáticos	37		385040	1010101	1,038.05
	García Correa Jesús Mercedes	Viáticos	333	1008463	38490	10101	1,328.76
	Laberry Saavedra Víctor	Viáticos	335	1008465	384090	10101	1,328.76
	Hilbck Eguiguren Roberto	Viáticos	400	1008501	385040	1010101	449.38
02/02/02	Hilbck Eguiguren Roberto Francisco	Viáticos	542	1008594	38504	1010101	449.38
06/02/02	Campos Cáceres Félix Alberto	Viáticos	601	1040940	38504	1010101	1,041.04
15/02/02	Del Valle Muller Jorge	Viáticos	825	1041274	38504	1010101	1,118.16
25/02/02	Hilbck Eguiguren Roberto	Viáticos	1010	1054529	38504	1010101	449.38
25/02/02	Seminario Abramonte Fernando	Viáticos	1011	1054544	38504	1010101	449.38
27/02/02	Santos Cruz Pedro Elías	Viáticos	1076	1054634	38504	1010101	809.00
27/02/02	Campos Cáceres Félix Alberto	Viáticos	1078	1054636	42909	1010101	1,769.32
12/03/02	Barrantes Arrese Jacob	Viáticos	1437	1065491	4220	1010101	816.16
19/04/02	Hilbck Eguiguren Roberto Francisco	Viáticos	2115	1090169	42909	1010101	693.16
02/05/02	Hilbck Eguiguren Roberto Francisco	Viáticos	2338	1090295	38504	1010101	571.58
03/05/02	Campos Cáceres Félix Alberto	Viáticos	2339	1090307	38504	1010101	1,219.45
08/05/02	Acuña Peralta Hugo Américo	Viáticos	2474	1098175	42909	1010101	1,038.05
08/05/02	Marcelo Castillo Melvin	Viáticos	2473	1098174	42909	1010101	1,038.05

12. ANTICIPOS INTERNOS OTORGADOS CON CARGO A RENDIR CUENTA OYE HASTA LA FECHA NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS DOCUMENTARIAMENTE

De la evaluación selectiva realizada a la documentación sustentatoria de los Anticipos Internos otorgados con cargo a rendir cuenta a los funcionarios y servidores de la Municipalidad se ha determinado no han sustentados con los comprobantes de pago establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, observándose que a la fecha no son sustentados. A manera de ejemplo se detalla los pagos realizados:

ANTICIPOS QUE NO HAN RENDIDO CUENTA

Fecha	DENOMINACION	N° C/P.	N° Cheque	Cta. Patrimon.		Importe S/.
	Otero Neyra Martín de la Cruz	115		385.04	1010101	2,500.00
	Otero Neyra Martín de la Cruz	388	1032224	385040	1010101	1,600.00
04/02/02	León García Luis Enrique	555	1032327	38504	1010101	1,000.00
04/02/02	Otero Neyra Martín de la Cruz	558	1032328	38504	1010101	200.00
13/02/02	Otero Neyra Martín de la Cruz	781	1044626	38504	1010101	500.00
14/02/02	Garabito Barba Margarita Leolinda	790	1044673	38504	1010101	500.00
15/02/02	Otero Neyra Martín de la Cruz	845	1044666	38504	1010101	500.00
18/02/02	Martínez Pacherez René	881	791731	38504	1010101	550.00
25/02/02	Carrillo Chiroque Rogelio Favio	1028	1054608	38504	1010101	800.00
28/02/02	León García Luis Enrique	1092	1054644	38504	1010101	547.96
28/02/02	León García Luis Enrique	1094	1054647	38504	1010101	1,020.00
01/03/02	Coello Calle María Elena	1118	1062052	38504	1010101	500.00
01/03/02	Zegarra Rodríguez Marco Antonio	1119	1062053	38504	1010101	1,235.94
04/03/02	Barrantes Arrese Jacob	1164	1054762	38504	1010101	800.00
06/03/02	Valdivieso Saavedra Mariela	1239	1054952	38504	1010101	500.00
07/03/02	Martínez Pacherez René	1278	791732	38504	1010101	650.00
07/03/02	Cornejo García Luis Ricardo	1314	1062336	38504	1010101	2,000.00
12/03/02	León García Enrique	1420	1065481	38504	1010101	900.00

13/03/02	León García Enrique	1470	1065515	38504	1010101	500.00
16/03/02	Yarlequé Chinín Liliána	1538	794450	38504	1010101	1,390.85
21/03/02	Rojas Valdivieso Noé	1607	1065596	38504	1010101	770.00
23/03/02	Ginocchio Ramos Carlos Antonio	1600	794451	38504	1010101	600.00
02/04/02	Otero Neyra Martín de la Cruz	1784	1071054	38504	1010101	500.00
09/04/02	Cornejo García Luis Ricardo	1915	1086154	38504	1010101	5,000.00
09/04/02	Quiroga Belupú Víctor Raúl	1927	1086182	38504	1010101	5,000.00
13/04/02	Castro Olaya Víctor Manuel	2042	1081215	38504	1010101	180.00
22/04/02	Rojas Valdivieso Noé	2148	1079371	38504	1010101	2,937.40
29/04/02	Martínez Pacherez René	2278	781735	38504	1010101	250.00
30/04/02	Ginocchio Ramos Carlos Antonio	2291	794456	38504	1010101	600.00
02/05/02	Ortega Albitres Juan	2310	1098106	38504	1010101	2,500.00
06/05/02	Zegarra Rodríguez Marco Antonio	2378	1098130	38504	1010101	250.00
09/05/02	Castro Vines Luz Victoria	2514	1090483	38504	1010101	5,000.00
09/05/02	Castro Olaya Víctor Manuel	2515	1090484	38504	1010101	870.00
21/05/02	Castro Olaya Víctor Manuel	2733	1110820	38504	1010101	250.00
23/05/02	Castro Olaya Víctor Manuel	2763	1104540	38504	1010101	2,301.98
24/05/02	León García Luis Enrique	2779	1110839	38504	1010101	500.00
27/05/02	Correa Cánova Martha Rosa	2819	1110863	38504	1010101	300.00
29/05/02	Zapata Alzamora Armando	2855	1110880	38504	1010101	950.00
04/06/02	Correa Cánova Martha Rosa	2940	1110996	38504	1010101	500.00
05/06/02	Soto Llerena Valentín	2958	1111045	38504	1010101	700.00
10/06/02	Castro Olaya Víctor Manuel	3011	1111556	38504	1010101	2,500.00
10/06/02	Correa Cánova Martha Rosa	3012	1111145	38504	1010101	700.00
27/06/02	Campos Cáceres Félix Alberto	3343	1114824	38504	1010101	2,509.00
17/07/02	León García Luis Enrique	3780	1136341	38504	1010101	416.30
22/07/02	Correa Cánova Rosa	3874	1136830	38504	1010101	1,500.00
25/07/02	Timaná Yamunaqué Ricardo	3942	1146377	38504	1010101	8,740.00
31/07/02	Castro Olaya Víctor Manuel	4016	1137230	38504	1010101	2,500.00
13/08/02	Ginocchio Ramos Carlos Antonio	4293	1147420	38504	1010101	10,000.00

13. EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 2002 EXISTEN SALDOS PENDIENTES POR COBRAR POR UN MONTO DE S/. 345,683.00

De la revisión efectuada a los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2,002, se ha verificado que existen saldos de operaciones pendientes por cobrar por un monto de S/. 345,683.00, los mismos que no se encuentran debidamente provisionado.

A continuación detallamos las cuentas que mantienen saldos pendientes:

PATIDAS CONTABLES	VALOR EN LIBROS AL 31 DIC.2000
1710201 Responsabilidad Fiscal Empleados	21,745.00
1710202 Responsabilidad Fiscal Obreros	43,227.00
1710299 Responsabilidad Fiscal Otros	2,701.00
1780201 Cuotas atrasadas CMAC Piura S.A.	1,810.00
1780202 Cuota atrasada Banco Regional	25,751.00
1780203 Cuota atrasada Banco Wiese	58,579.00
1780206 Cuota atrasada Interbank	16,787.00
17803 Otras Cuentas Por Cobrar Diversas	175,083.00
TOTAL S/.	345,683.00

DIRECCIÓN DE TESORERÍA

14. PAGARÉ SUSCRITO CON EL BANCO DE CRÉDITO EN ENERO DEL 2002, PARA FINANCIAR LA OBRA MATADERO FRIGORÍFICO MUNICIPAL GENERÓ INTERESES EN CONTRA DE LA ENTIDAD POR UN MONTO DE US\$ 4,493.98, TODA VEZ QUE SU AMORTIZACIÓN SE EFECTUÓ MEDIANTE CRÉDITO SUPLEMENTARIO

De la revisión y evaluación efectuada a la documentación proporcionada por la entidad, relacionada a la suscripción de tres (03) pagarés con el Banco de Crédito en el año 2002 por un monto de US\$ 438,497.00 Dólares americanos, para financiar la Construcción, equipamiento, montaje, capacitación y puesta en funcionamiento del Matadero Frigorífico Municipal, se observó que desde la suscripción hasta la amortización de los citados pagarés se generaron intereses en contra de la entidad por un monto de US\$ 4,493.98, toda vez que el 65% de su amortización se efectúa mediante crédito suplementario aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1124-2002-A/MPP del 17 de Diciembre 2002.

A continuación detallamos la amortización de pagarés suscritos e intereses generados:

PAGARES SUSCRITOS CON BANCO DE CREDITO 2002 E INTERESES Y GASTOS

N° PAGARÉ	MONTO PAGARÉ	INTERESES	GASTOS GENERALES	TOTAL INTERESES
D475-00069662	175,399.00	1,791.41	1.00	1,792.41
D475-00069663	175,399.00	1,812.12	1.00	1,813.12
D475-00069664	87,699.00	893.45	1.00	894.45
	438,497.00	4,496.98	3.00	4,499.98

DIRECCIÓN DE PERSONAL

15. EXISTEN CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS QUE NO HAN SIDO RECUPERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

De la revisión efectuada a los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2,002, se ha verificado que la Municipalidad ha cancelado préstamos de sus trabajadores de años anteriores y hasta la fecha no han sido recuperados, del mismo modo no se cuenta con Tarjetas de Cardes para controlar las deudas de los Empleados y Obreros como podemos demostrar de la siguiente manera:

Fecha	DENOMINACION	IMPORTE POR RETENCION PLLA.	IMPORTE TOTAL
	CAJA MUNICIPAL "CMAC"		1,809.92
11/01/00	Camisán Vilcapoma Samuel	326.10	
	Arica Muñoz Sandra Edith	70.67	
	Vega García Alberto	70.57	
	Timaná Yamunaqué Ricardo	130.60	
07/02/00	Timaná Yamunaqué Ricardo	130.60	
31/05/00	Regularización CP. 1278	437.60	
21/12/00	Julio Tello Palomino	-50.00	
30/03/01	Ego Corguera Aval	150.00	
	Pedro Yarlequé	140.42	
06/02/02	Retenc. Plla. Obrero Dic. 01	51.36	
11/02/02	Retenc. Plla. Obrero Dic. 01	352.00	
	BANCO WIESSE		58,578.61

01/03/96	Savitski Mendoza Donald	230.86	
01/10/96	Alcas Panta Jaime	172.00	
	Garrido Santur Manuel	110.00	
	Lecca Gómez Jerlin	160.00	
	Sullón García Pedro	250.00	
	Arica Muñoz Sandra	118.47	
	Boza Domínguez Manuel	98.00	
	Campos Cruz Ernesto	245.00	
	Garrido Santur Manuel	165.00	
	García Sullón Pedro	245.00	
	Lecca Gómez Jerlin	180.00	
	Ramírez Frías Simun	184.46	
	Salinas Barrientos Jorge	155.00	
01/11/96	Boza Domínguez Manuel	187.00	
	Lecca Gómez Jerlin	185.00	
	Morales Bardales Ruth	180.00	
	Sullón García Pedro	250.00	
01/01/97	Alcas Panta Jaime	245.00	
	Aparicio Correa Carlos	230.00	
	Arévalo Flores Pedro	330.00	
	Boza Domínguez Manuel	200.00	
	García Flores Alfredo	377.00	
	Garrido Santur Manuel	180.00	
	Lecca Gómez Jerlin	200.00	
	Morales Bardales Ruth	405.00	
	Paico Morales Javier	262.00	
	Ramírez Frías Simun	400.00	
	Sullón García Pedro	265.00	
	Zapata Andrade Orlando	205.00	
01/02/97	Alcas Panta Jaime	195.00	
	Arévalo Flores Pedro	315.00	
	Arbulú Gallo Miguel	495.00	
	Bancayán Fiestas William	285.00	
	Boza Domínguez Manuel	195.00	
	Correa Aparicio Carlos	225.00	
	Chero Tinoco Mery	420.00	
	García Sullón Pedro	255.00	
	Garrido Santur Manuel	180.00	
	Lecca Gómez Jerlin	195.00	
	Ortega Mogollón Juan	614.10	
	Márquez Sandoval José	105.00	
	Morales Bardales Ruth	250.00	
	Valencia Maza Rodrigo	654.15	
01/03/97	Alcas Panta Jaime	230.00	
	Aparicio Correa Carlos	230.00	
	Arévalo Flores Pedro	320.00	
	Boza Domínguez Manuel	200.00	

	Calderón García Humberto	270.00	
	Garrido Santur Manuel	170.00	
	Lecca Gómez Jerlin	190.00	
	Morales Bardales Ruth	390.00	
	Ramírez Frías Simun	390.00	
	Sullón García Pedro	260.00	
	Zapata Andrade Orlando	200.00	
01/04/97	Valencia Maza Rodrigo	578.88	
	Alcas Panta Jaime	220.00	
	Aparicio Correa Carlos	210.00	
	Arévalo Flores Pedro	316.00	
	Boza Domínguez Manuel	195.00	
	Garrido Santur Manuel	170.00	
	Lecca Gómez Manuel	190.00	
	Morales Bardales Ruth	390.00	
	Sullón García Pedro	255.00	
	Chapilliquén Juárez Raúl	240.00	
	Ferro Córdova Castulo	180.00	
	Navarro Pimentel Silverio	160.00	
01/05/97	Alcas Panta Jaime	240.00	
	Aparicio Correa Carlos	235.00	
	Arbulú Gallo Miguel	105.00	
	Arévalo Flores Pedro	330.00	
	Balcázar Pozo Luis	70.00	
	Boza Domínguez Manuel	205.00	
	Chapilliquén Juárez Raúl	270.00	
	Flores García Arcesio	150.12	
	Garrido Santur Manuel	180.00	
	García Sullón Pedro	270.00	
	Juárez Chanduví Guillermo	20.00	
	Lecca Gómez Jerlin	225.00	
	Márquez Sandoval José	100.00	
	Morales Bardales Ruth	405.00	
	Navarro Pimentel Silverio	185.00	
	Valencia Maza Rodrigo	618.70	
	Zapata Andrade Orlando	200.00	
01/06/97	Alcas Panta Jaime	240.00	
	Aparicio Corea Carlos	148.51	
	Arévalo Flores Pedro	330.00	
	Balcázar Pozo Luis	180.00	
	Boza Domínguez Manuel	200.00	
	Chapilliquén Juárez Raúl	280.00	
	Dioses Andrade Ricardo	110.00	
	Flores García Arcesio	205.00	
	Garrido Santur Manuel	190.00	
	Juárez Chanduví Guillermo	113.42	
	Lecca Gómez Jerlin	220.00	

	Márquez Sandoval José	115.00	
	Morales Bardales Ruth	400.00	
	Navarro Pimentel Silverio	180.00	
	Sullón García Pedro	270.00	
	Valencia Maza Rodrigo	618.70	
	Zapata Andrade Orlando	180.00	
01/07/97	Alcas Panta Jaime	240.00	
	Aparicio Correa Carlos	240.00	
	Arévalo Flores Pedro	330.00	
	Balcázar Pozo Luis	190.00	
	Boza Domínguez Manuel	210.00	
	Chapilliquén Juárez Raúl	270.00	
	Fernández López Alberto	171.88	
	Flores García Arcesio	200.00	
	Garrido Santur Manuel	190.00	
	Juárez Chanduví Guillermo	180.00	
	Lecca Gómez Jerlin	230.00	
	Morales Bardales Ruth	400.00	
	Navarro Pimentel Silverio	190.00	
	Rivera Navarro Vilma	144.29	
	Sullón García Pedro	270.00	
	Vite Albán José	139.80	
	Zapata Andrade Orlando	170.00	
01/08/97	Alcas Panta Jaime	240.00	
	Alva Julca Santa María	112.28	
	Aranda Panta César	300.00	
	Aparicio Correa Carlos	230.00	
	Arévalo Flores Pedro	330.00	
	Balcázar Pozo Luis	180.00	
	Boza Domínguez Manuel	200.00	
	Chapilliquén Juárez Raúl	280.00	
	Flores García Arcesio	205.00	
	Garrido Santur Manuel	190.00	
	Juárez Chanduví Guillermo	180.00	
	Lecca Gómez Jerlin	220.00	
	Márquez Sandoval José	115.00	
	Morales Bardales Ruth	400.00	
	Navarro Pimentel Silverio	180.00	
	Ortiz Rosa Amalia Garcés	270.00	
	Prieto Navarro Félix	166.93	
	Quispe Villagración	230.00	
	Riofrío Guzmán Manuel	510.00	
	Sullón García Pedro	270.00	
	Tocto Arévalo Segundo	696.80	
	Valencia Maza Rodrigo	616.40	
	Zapata Andrade Orlando	180.00	
01/10/97	Alcas Panta Jaime	200.00	

	Aparicio Corea Carlos	200.00	
	Arévalo Flores Pedro	300.00	
	Balcázar Pozo Luis	150.00	
	Boza Domínguez Manuel	150.00	
	Chapilliquén Juárez Raúl	240.00	
	Fernández López Alberto	165.00	
	Flores García Arcesio	190.00	
	Garrido Santur Manuel	170.00	
	Jiménez Chamba Ebelio	106.19	
	Juárez Chanduví Guillermo	150.00	
	Lecca Gómez Jerlin	210.00	
	Lozada Sosa Teófilo	215.00	
	Márquez Sandoval José	120.00	
	Morales Bardales Ruth	360.00	
	Navarro Pimentel Silverio	150.00	
	Rivera Navarro Vilma	15.89	
	Sillón García Pedro	250.00	
	Valencia Maza Rodrigo	696.80	
	Zapata Andrade Orlando	170.00	
	Alcas Panta Jaime	230.00	
	Arévalo Flores Pedro	300.00	
	Balcázar Pozo Luis	160.00	
	Boza Domínguez Manuel	200.00	
	Chapilliquén Juárez Raúl	240.00	
	Espinoza Saavedra César	260.00	
	Flores García Arcesio	190.00	
	Flores Tamoche Marlene	85.28	
	Garrido Santur Manuel	170.00	
	Jiménez Chamba Ebelio	170.00	
	Juárez Chanduví Guillermo	160.00	
	Lecca Gómez Jerlin	210.00	
	Márquez Sandoval José	120.00	
	More Paz Julio	182.19	
	Morales Bardales Ruth	360.00	
	Navarro Pimentel Silverio	170.00	
	Reyes Gutiérrez Martín	190.00	
	Rivera Navarro Vilma	260.00	
	Sullón García Pedro	250.00	
	Valencia Maza Rodrigo	712.40	
	Zapata Andrade Orlando	170.00	
01/01/98	Espinoza Herrera Angel	215.68	
	Espinoza Saavedra César	415.00	
	Riofrío Guzmán Manuel	330.00	
01/06/98	Alcas Panta Jaime	290.00	
	Arbulú Gallo Miguel	150.00	
	Arévalo Flores Pedro	360.00	
	Balcázar Pozo Luis	220.00	

	Boza Domínguez Manuel	260.00	
	Carola Miñán Asunción	277.69	
	Chapilliquén Juárez Raúl	300.00	
	Delgado Zapata Carlos	210.00	
	Díaz Mogollón Edward	260.00	
	Ferro Córdova Castulo	150.00	
	Flores García Arcesio	250.00	
	Flores Temoche Marlene	290.00	
	Garrido Santur Manuel	230.00	
	Jiménez chamba Ebelio	180.00	
	Juárez Chanduví Guillermo	220.00	
	Lecca Gómez jerlin	270.00	
	Márquez Sandoval José	180.00	
	Morales Bardales Ruth	420.00	
	More Paz Julio	310.00	
	Navarro Pimentel Silverio	230.00	
	Palacios Vilchez Arnaldo	130.00	
	Quispe Villagarcía	290.00	
	Requena Muñoz Guillermo	460.00	
	Reyes Gutiérrez Martín	250.00	
	Ríos Ibáñez Arturo	170.00	
	Rivera Navarro Vilma	320.00	
	Sillón García Pedro	310.00	
	Valencia Maza Rodrigo	110.00	
	Valencia Maza Rodrigo	717.60	
	Valladolid Sancarranco Manuel	160.00	
	Zapata Andrade Orlando	230.00	
	Zapata Lesly Ortiz	240.00	
01/08/96	Alburqueque Torres	496.34	
	Carrión Condeñas Federico	293.97	
	Camizán Vilcapoma Samuel	352.27	
	Corrales Meca Ricardo	496.34	
	Chávez Huallanca Jorge	502.32	
	Herrera García	517.27	
	Lamadrid Guerrero Abraham	307.55	
	Morales Lazo Walter	503.48	
	Valencia Maza Rodrigo	472.42	
01/10/98	Saavedra Ugarte Víctor Raúl	1,621.18	
	BANCO REGIONAL		25,755.99
01/09/95	Grillo Castillo Emilio	156.84	
	Salvador Chiroque Raúl	59.65	
	Grillo Castillo Emilio	156.84	
01/10/95	Grillo Castillo Emilio	156.84	
	Benitez Cardoza Segundo	65.72	
	Serrano Veliz Humberto	327.09	
	Saavedra Zapata Eduardo	375.34	
01/11/95	Grillo Castillo Emilio	156.84	

	Castillo Vicente F.	132.92	
	Barranzuela Siancas J.	158.02	
	Jiménez Gálvez José	65.72	
01/01/96	Garrido Inga Víctor	39.40	
	Rangel Garcés Mercedes	180.36	
	Rivas Jara Isaac	40.48	
	Ramírez Frías Simón	150.78	
	Benites Cardoza Segundo	65.72	
01/02/96	Garrido Inga Víctor	155.23	
	Rivas Jara Isaac	240.48	
	Salvador Chiroque R.	113.62	
	Grillo Castillo Emilio	156.84	
	Rojas Carrasco Juan	156.66	
	Pardo Zapata A.	159.56	
	Garrido Inga Víctor	155.23	
	Rivas Jara Isaac	240.48	
	Salvador Chiroque R.	180.36	
	Benitez Cardoza Segundo	65.72	
	Morales Chunga M.	290.95	
	Ojeda Salazar Liliam	30.00	
	Larrea Correa Francisco	245.32	
	Carrillo Bayona Héctor	245.32	
	Gómez Córdova Hilario	327.09	
	Serrano Véliz Humberto	327.09	
	Castillo Gómez Justo	327.09	
	Raymundo Flores M.	119.68	
	Sosa Chunga Gumersindo	93.83	
	Rentería Alama César	60.43	
01/03/96	Garrido Inga Víctor	155.23	
01/04/96	More Francisco	200.00	
Sep-96	Ramírez Reyes Raúl	122.94	
	Ramírez Reyes Raúl	201.65	
	Gutiérrez J. Sergio	64.92	
Oct-96	Navarro Saldarriaga	296.68	
	Salinas Barrientas J.	64.92	
Nov-96	Timaná Yamunaqué Ricardo	74.32	
	Farfán Silva Pedro	129.83	
	Salinas Barrientos J.	64.92	
Dic-96	Lecca Gómez Jerlin	124.00	
	Torres Zambrano Luis	32.72	
	García Quezada Calixto	55.16	
Ene-97	Lecca Gómez Jerlin	194.75	
	Garrido Inga Víctor	129.83	
	Torres Zambrano Luis	129.83	
Feb-97	Rivas Jara Isaac	200.00	
	Lecca Gómez Jerlin	149.31	
	Torres Zambrano Luis	129.83	

	Castro Vines Luz	25.92	
	Flores Temoche Marlene	146.68	
Mar-97	Torres Lizana José	28.94	
	Saavedra Siancas Jorge	300.00	
	Lecca Gómez Jerlin	194.75	
	Salvador Chiorque R.	117.08	
	Torres Zambrano Luis	129.83	
	Paico Márquez Javier	129.83	
	Torres Saavedra Marco	64.92	
	Laberry Saavedra Marco	259.67	
	Yovera Coveñas Carmen	200.20	
	Castro Vines Luz	147.28	
	Flores Temoche Marlene	246.68	
May-97	Chávez García Artidoro	4.95	
	Aranda Panta César	19.32	
	Zapata Pulache Bernardo	194.75	
	Jiménez Pozo Alejandro	194.75	
	Arragui Vásquez Rosa	73.30	
	Lecca Gómez Jerlin	194.75	
	Torres Flores Luis	129.83	
	Flores Temoche Marlene	246.68	
Jun-97	Olivares Floriano Jorge	48.02	
Jul-97	Chávez García Artidoro	319.64	
	Zapata Pulache Bernardo	102.33	
	Jiménez Pozo Alejandro	194.75	
	Arragui Vásquez Rosa	159.65	
	Saavedra Arizaga M.	74.59	
	Lecca Gómez Jerlin	194.75	
	Torres Zambrano Luis	129.83	
	Flores Temoche Marlene	246.68	
Jul-97	Chávez García Artidoro	324.59	
	Zapata Pulache Bernardo	70.00	
	Jiménez Pozo Alejandro	194.75	
	Arragui Vásquez Rosa	100.00	
	Lecca Gómez Jerlin	194.75	
	Torres Zambrano Luis	129.83	
	Flores Temoche Marlene	246.68	
	Neyra García Jorge	129.83	
Jul-97	Ferro Alberca Castillo	129.83	
	Olivares Floriano Jorge	474.69	
	Carhuapoma L. Delia	40.22	
	Zapata Pulache Bernardo	70.00	
	Chávez García Artidoro	324.59	
	Jiménez Pozo Alejandro	194.75	
	Lecca Gómez Jerlin	194.75	
	Torres Zambrano Luis	129.83	
	Flores Temoche Marlene	246.68	

	Ramírez Navarro Amada	124.60	
	Romero Quezada Ricardo	200.00	
	Zapata Pulache Bernardo	193.16	
	Chávez García Artidoro	324.59	
	Viera Yamunaqué Félix	52.69	
	Jiménez Mendoza Alejandro	194.75	
	Lecca Gómez Jerlin	194.75	
	Torres Zambrano Luis	129.83	
	Cruz Ancajima Jacinto	129.83	
	García Neyra Jorge	129.83	
	Jiménez Rojas Pedro	64.92	
	Flores Temoche Marlene	246.68	
	Ramos Seminario Francisco	209.47	
	Ginocchio Balcázar Rosella	521.68	
Oct-97	Ramos Seminario Francisco	259.40	
	Chávez García Artidoro	324.59	
	Zapata Pulache Bernardo	70.00	
	Jiménez Pozo Alejandro	194.75	
	Lecca Gómez Jerlin	194.75	
	Palacios Vilchez Arnaldo	83.85	
	Torres Zambrano Luis	129.83	
	Yesquén Macalupú Pablo	114.75	
	Chávez Huallanca Jorge	81.16	
	Alvarado Zapata Carmen	22.02	
	Flores Temoche Marlene	246.68	
Nov-97	Romero Quezada Ricardo	250.00	
	Chávez García Artidoro	324.59	
	Campos Cáceres Félix	163.97	
	Jiménez Pozo Alejandro	194.75	
	Lecca Gómez Jerlin	194.75	
	Ancajima Martínez V.	29.67	
	Cava Noriega Luis	454.42	
	Torres Sambrano Luis	129.83	
	Varillas Vásquez Víctor	66.42	
	Yesquén Macalupú Pablo	194.75	
	Aparicio Correa Carlos	59.54	
	Chapilliquén Juárez	129.83	
	Santos Cruz Arturo	25.96	
	Farfán Juárez Pedro	64.92	
	Flores Temoche Marlene	246.68	
Feb-98	Chávez García Artidoro	324.59	
	Laberry Saavedra Víctor	41.19	
	Campos Cáceres Félix	649.17	
	Jiménez Pozo Alejandro	194.75	
	Lecca Gómez Jerlin	194.75	
	Noriega Ojea Gilbert	59.84	
	Torres Zambrano Luis	129.83	

	Varillas Vásquez Víctor	66.42	
	Yesquén Macalupú Pablo	194.75	
	Chapilliuén Juárez	129.83	
	Flores Imán	246.68	
Sep-99	Guerrero Valle	139.05	
	INTERBANK		16,786.63
Ene-95	María Ramírez	92.82	
	José Yamunaqué	100.46	
	Luis Rosillo S.	50.23	
	Gladis Calle Retenc.	-201.16	
Jun-95	José Estrada	5.95	
	Timoteo Calderón	6.96	
	Jorge Gonzáles	157.66	
	Teodoro Pérez Cubas	6.97	
	Martha Correa C.	258.12	
	M.Vargas J.	157.97	
	J. Villagarcía	57.20	
	T. Cotos Chuilles	2.48	
	T. Cotos Chulles	157.66	
Oct-95	J. Avalos	90.00	
	Jorge Gonzáles A.	150.69	
	F. Calero	100.46	
	R. Gonzáles	150.69	
	A. Mena V.	151.13	
	Conc. Prov. Paita	34.85	
	Paz chumo	50.23	
Mar-96	Pablo Alburqueque Navarro	216.20	
	Pablo Ancajima Martínez	216.20	
	Lorenzo Calero Jiménez	216.20	
	Pablo Calero Jiménez	216.20	
	Calle García Reynaldo	216.20	
	Lorenzo Criollo Febre	216.20	
	José Elías Sánchez	216.20	
	Adolfo Flores Morán	216.20	
	Pablo Ancajima Martínez	216.20	
	Jacinto Neyra Sancarranco	216.20	
	Abraham Rivas Juárez	216.20	
	Marcos Sebedón Bahamonde	216.20	
	Pablo Alburqueque Navarro	216.20	
	Walter Amaya Llenque	25.99	
	Humberto Arámbulo Albán	324.30	
	Lorenzo Calero Jiménez	216.20	
	Pablo Calero Jiménez	216.20	
	Lorenzo Criollo Febre	216.20	
	Genaro de la Cruz Mayanga	216.20	
	José Elías Sánchez	216.20	
	Adolfo Flores Morán	216.20	

	Santos García Mendoza	216.20	
	Jacinto Neyra Sancarranco	216.20	
	Bernarda Ortiz Carmen	270.25	
	Jesús Uvalle Porras	187.25	
	Sebastián Palacios Sánchez	162.15	
	Abraham Rivas Juárez	216.20	
	Marcos Sebedón Bahamonde	216.20	
	Rosalino Yamunaqué Nizama	186.64	
Abr-96	Aurelio Ramos Dioses	-119.33	
	Gilbert Noriega Ojeda	-44.76	
	Juan Durand Zapata	-38.06	
	Andrés Gómez Carlín	-146.92	
Ago-96	Santiago Morales	-15.69	
Ene-97	Pablo Alburqueque Navarro	216.20	
	Víctor Ancajima Martínez	216.20	
	Trinidad Aparicio Juárez	216.20	
	Roberto Aramburu Albán	648.60	
	Lorenzo Calero Jiménez	216.20	
	Pablo Calero Jiménez	216.20	
	Reynaldo Calle García	216.20	
	Jorge Carrasco Castillo	26.17	
	Fduf.Cont.xTesorería	324.30	
	Antonio Flores Chumacera	216.20	
	Manuel Mendoza Collantes	289.35	
	Lorenzo Criollo Febre	432.40	
	Genaro de la Cruz Mayanga	432.40	
	José Elías Sánchez	216.20	
	Castillo Ferro Córdova	216.20	
	Rodolfo flores Morán	432.40	
	Santos García Mendoza	432.40	
	Rosella Ginocchio Balcázar	172.96	
	Julio Guerrero Sillón	216.20	
	Oreste López López	833.78	
	Teófilo Lozada Sosa	216.20	
	Francisco Meca Lizana	216.20	
	Alejandro Mena Valverde	162.15	
	Jacinto Neyra Sancarranco	432.40	
	Bernarda Ortiz Carmen	0.25	
	Pedro Palacios Rodríguez	324.30	
	Rolando Castillo Peña	162.15	
	José Piñin Bautista	216.20	
	Freddy Portocarrero Pozo	432.40	
	Abraham Rivas Juárez	432.40	
	Marcos Sebedón Bahamonde	432.40	
	Josefa Villagarcía	10.83	
	Rosalino Yamunaqué Nizama	216.20	
	RESPONSABILIDAD FISCAL		67,672.46

09-02	Ramírez Ubillús Manuel	21,744.64	
21/07/98	Emp. Turismo GRACE SRL	3,075.00	
30/07/98	Emp. Turismo GRACE SRL	3,075.00	
31/12/99	José Palacios Sánchez	37,076.62	
23/11/99	Jacay Ramírez Guillermo	2,701.20	
	Adelantos de CTS		70,421.93
	Adelantos de CTS Empleados	4,061.71	
	Adelantos de CTS Obreros	62,512.62	
	Depósitos En Garantías	3,847.60	

OBJETIVO D

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA ENTIDAD, EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS PREVISTOS Y RESULTADOS ESPERADOS.

16. EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2002 MUESTRA METAS NO EJECUTADAS EN UN 28 %, ASIMISMO 27% METAS QUE LOGRARON EN UN AVANCE ANUAL MENOR AL 60%.

De nuestra revisión y análisis al Plan Operativo Institucional 2002 de la Municipalidad Provincial de Piura, se ha determinado que existen metas no ejecutadas en un 28%, asimismo 27% en metas que lograron un avance anual menor al 60% .

17. EL PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO FISCAL 2002 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SE FORMULA Y CONTROLA EN FORMA GENÉRICA A NIVEL DE DIRECCIONES NO PERMITIENDO SU EVALUACIÓN A NIVEL DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES

De nuestra revisión y análisis al Presupuesto de Gastos año fiscal 2002 de la Municipalidad Provincial de Piura se observó que este se formula y controla solamente en forma genérica a nivel de direcciones, más no así en forma detallada por cada actividad, meta y objetivo institucional aprobados.

PRESUPUESTO		PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL		%
CADENA FUNCIONAL	IMPORTE	ACTIVIDADES	IMPORTE	EVALU AC.
DIREC. MUNICIPAL	273,698.53	DIREC. MUNICIPAL	0.00	0 %
DIREC.GRA.PLANIF.Y DESARROLLO	39,835.28	DIREC.GRAL.PLANIF. Y DESARROLLO	0.00	0 %
DIREC.PLANIF. Y PRESUPUESTO	130,539.68	DIREC.PLANIF. Y PRESUPUESTO	0.00	0 %
DIREC.DESARROLLO INSTITUCION	68,214.82	DIREC.DESARROLLO INSTITUCION	0.00	0 %
DIREC.DESARR.EMP.AGROP. Y COOP.TECN.	148,236.43	DIREC.DESARR.EMP.AGROP. Y COOP.TECN	0.00	0 %
DIREC.INFORMATICA Y ESTADISTICA	111,481.44	DIREC.INFORMATICA Y ESTADISTICA	0.00	0 %
DIREC.ASESORIA LEGAL	241,311.20	DIRECC.ASESORIA LEGAL	0.00	0 %
DIREC.SECRETARIA GENERAL	29,964.28	DIREC.SECRETARIA GENERAL	0.00	0 %
DIREC.COMUNIC. E IMAGEN INSTIT	16,739.81	DIREC.COMUNIC. E IMAGEN INSTITUCIONAL	0.00	0 %
DIREC. GRAL. ADMINISTRACION	6'534,674.38	DIRECCIÓN GRAL. ADMINISTRACIÓN	0.00	0 %
DIRECCIÓN CONTABILIDAD	234,635.20	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	0.00	0 %
DIRECCIÓN TESORERIA	388,604.87	DIRECCIÓN TESORERIA	0.00	0 %
DIRECCIÓN LOGISTICA	1'240,133.95	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA	0.00	0 %
DIRECCIÓN PERSONAL	369,417.81	DIRECCIÓN DE PERSONAL	0.00	0 %
UNIDAD DE TRIBUTACION	21,572.62	UNIDAD DE TRIBUTACIÓN	0.00	0 %
DIREC.EJECUCIÓN COACTIVA	59,627.27	DIRECCIÓN EJECUCIÓN COACTIVA	0.00	0 %

OBJETIVO E:

DETERMINAR SI LOS INGRESOS QUE SE CAPTAN POR DIFERENTES CONCEPTOS ESTAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y ADMINISTRADOS

De la documentación e informaciones recibidas, se determinó que la Municipalidad Provincial de Piura, realizó operaciones de venta de bienes; sin embargo hasta el cierre del examen no cumplieron con proporcionar los Libros de Registro de Ventas de Inmuebles o Alquilados, Libro de Compras para hacer uso del Crédito Fiscal, Registro de Ingreso de toda la facturación del SATP. Esta limitación consta en el Acta de Cierre de Trabajo de campo y de cumplimiento de Objetivos de la Auditoría Financiera Operativa de la Municipalidad Provincial de Piura suscrita el 02 de Junio del 2003.

Sin perjuicio de lo comentado a continuación se exponen las siguientes observaciones:

18. EXISTEN CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS POR I.G.V DEL EJERCICIO ECONOMICO 2002, POR UN IMPORTE DE S/. 377,644.00, POR LA VENTA DE PUESTOS DEL MERCADO MINORISTA LAS CAPULLANAS

De la revisión y evaluación efectuada a la documentación proporcionada por la entidad referida a la venta de los Puestos en el Mercado Minorista “Las Capullanas” durante el ejercicio económico 2002, se comprobó que la Municipalidad Provincial de Piura no ha efectuado declaraciones mensuales ni ha formulado Pago por concepto de IGV por lo recaudado en las ventas de los referidos puestos.

Al no haberse efectuado los cálculos, Declaración y pago respectivo por concepto de Impuesto General a las Ventas de lo recaudado por la Municipalidad se ha dejado de pagar la suma de S/. 188,822.00, como se detalla a continuación:

VENTA DE PUESTOS NO DECLARADOS ANTE SUNAT

MERCADO MINORISTA “LAS CAPULLANAS”

TOTAL VENTAS

	CANCELADO EFCTIVO	CRÉDITO C.M.A.P	TOTAL VENTA	IGV NO PAGADO	MULTA 100% TRIBUTO OMITIDO	CONTINGENCIA TRIBUTARIA
SECTOR “A”	174,137.00	116,593.00	290,730.00	52,331.00	52,331.00	104,662.00
SECTOR “B”	177,152.00	55,545.00	232,697.00	41,885.00	41,885.00	83,770.00
SECTOR “C”	73,917.50	45,365.00	119,282.50	21,471.00	21,471.00	42,942.00
SECTOR “D”	35,274.50	61,417.50	96,692.00	17,405.00	17,405.00	34,810.00
SECTOR “E”	54,265.00	85,155.00	139,420.00	25,096.00	25,096.00	50,192.00
SECTOR “F”	76,015.00	94,175.00	170,190.00	30,634.00	30,634.00	61,268.00
	590,761.00	458,250.50	1'049,011.50	188,822.00	188,822.00	377,644.00

19. NO SE HA EFECTUADO EMISIÓN DE FACTURAS Y/O BOLETAS DE VENTA, NI REGISTRADO OPERACIONES EN EL REGISTRO DE VENTAS, POR LA VENTA DE PUESTOS DEL MERCADO MINORISTA LAS CAPULLANAS

De la revisión y evaluación efectuada a la documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Piura, referida a las ventas de los Puestos en el Mercado Minorista “Las Capullanas” durante el ejercicio económico 2002, se constató que la entidad, no solicitó autorización de impresión de Comprobantes de Pago, no emitió Facturas y/o Boletas de Ventas, ni registró operaciones en el Registro de Ventas por la venta de los Puestos del Mercado Minorista de acuerdo con las normas dictadas para el tratamiento sobre registros del IGV, por la venta de inmuebles.

Situación que ha conllevado a que la entidad se vea afectada con una contingencia tributaria por concepto de multas por no haber declarado cada mes, lo correspondiente al dinero recibido por la venta de los puestos, adicionalmente de los intereses moratorios generados hasta la fecha.

OBJETIVO F:**EVALUAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EFECTUADOS A FIN DE VERIFICAR SU SUSTENTO LEGAL, Y SI FUERON EFECTUADOS EN TÉRMINOS DE TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y OPORTUNIDAD**

La Municipalidad Provincial de Piura no cumplió con la evaluación del Plan Anual de Adquisiciones, lo que no permitió analizar el grado de avance y cumplimiento de las metas previstas para este fin.

Esta limitación consta en el Acta de Cierre de Trabajo de campo y de cumplimiento de Objetivos de la Auditoría Financiera Operativa de la Municipalidad Provincial de Piura suscrita el 02 de Junio del 2003.

Sin perjuicio de lo comentado a continuación se exponen las siguientes observaciones:

20. EXISTEN ADQUISICIONES QUE HABIENDO SIDO INGRESADOS AL ALMACEN, CONSUMIDOS Y PAGADOS EN EL EJERCICIO 2002, SON CONSIDERADOS COMO BIENES EN TRANSITO

De la revisión y evaluación selectiva, efectuada a la documentación proporcionada por la entidad referida al rubro bienes en Tránsito, se verificó que existen Comprobantes de pago por Adquisición de bienes y suministros los cuales han sido ingresados al almacén; agravándose esta situación, debido a que estos suministros y/o materiales han sido consumidos durante el ejercicio 2002, como se puede apreciar a continuación:

N° C/P	N° Orden compra	Proveedor	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA INGRESO AL ALMACEN
1516	187	MULTINOR S.A.C.	COMBUSTIBLE	1,665.00	15-Mar-2002
5041	608	CHONJAU S.A.C	UTILES DE OFICINA	4,907.11	G/R 003-11846 – 20/08/02
					G/R 003-11847 – 20/08/02
					G/R 003-11889 – 23/08/02
5094	791	BYREPI EIRL	BICICLETAS	4,800.00	G/R 001-00256 – 25/10/02
					G/R 001-00258 – S/fecha
					G/R 001-00259 – 31/10/02
5213	0814	FERREYROS S.A.	Combustibles, Carburante y Lubricantes	2,698.76	G/R 015-29541 – 09/10/02
					G/R 015-29542 – 09/10/02
					G/R 015-29552 – 10/10/02
5472	913	MULTINOR S.A.C	COMBUSTIBLE	1,158.38	Del 07 al 13 Oct.2002
5474	1017-1018	MULTINOR S.A.C	COMBUSTIBLE	6,502.12	Del 21 al 27-Oct.2002
5775	1014	MULTINOR S.A.C	COMBUSTIBLE	3,822.30	Del 21 al 27-Oct.2002
5776	1015-1016	MULTINOR S.A.C	COMBUSTIBLE	3,985.15	Del 21 al 27-Oct.2002
5778	1012	MULTINOR S.A.C	COMBUSTIBLE	1,719.69	Del 29 Jul. Al 04 –Ago-2002
6164	1076-1083	LA ROMPE EIRL	COMBUSTIBLE	3,149.88	21-Nov22002
6741	1201	COLD IMPORT S.A.	EXTRACTOR DE AIRE	2,208.98	Acta de Verificación del 19-Dic.2002
6753	1172	DEP.STA. BEATRIZ	VIDRIOS, PISOS Y PEGAMENTO	2,852.00	Acta de Verificación del 20-Dic.2002
6930	0888	DEP.STA. BEATRIZ	MATERIAL ELECTRICO	9,872.58	Informe 279-2002-ARQ.RES.27-Dic-2002
6947	1171	ANULADO (COLD IMPORT)		1,104.48	Obs. El Comprobante ha sido anulado y aparece como Bs. En Tránsito
6948	1237	MULTINOR S.A.C	COMBUSTIBLE	10,506.25	Del 16 al 22-Dic-2002

Asimismo, en todos los casos las Órdenes de Compra a excepción de las Órdenes de Compra 187, 1014, 1076, 1083, se encuentran borroneadas las fechas de recepción.

21. **SE HA REALIZADO ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE POR EL IMPORTE DE S/. 1'459,244.60 SIN LA DEBIDA LICITACION PUBLICA DURANTE EL EJERCICIO 2002**

De la revisión efectuada a la documentación alcanzada a la Comisión Auditora, se ha verificado que la Municipalidad Provincial de Piura ha realizado Compra de Combustible sin haber efectuado los procesos de una licitación pública durante el ejercicio 2002. Asimismo en la documentación sustentatoria de los Comprobantes de Pago no existe ninguna solicitud de Cotización ni documentación relacionada a los procesos de la licitación.

22. **DURANTE EL EJERCICIO 2002 LA ENTIDAD ELABORO EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES EL MISMO QUE NO FUE PUBLICADO OPORTUNAMENTE. NI SE HAN INCLUIDO LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LOS PROCESOS NO LLEVADOS A CABO.**

De la revisión y evaluación efectuada a la documentación proporcionada por el área de Logística de la Municipalidad, se determinó que si bien el Plan Anual de Adquisiciones ha sido aprobado por la Máxima autoridad administrativa este no ha sido publicado oportunamente ni se ha comunicado al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta situación se detrae debido a que la Resolución Directoral 001-2002-DM/MPP, que aprueba el referido Plan está fechado con el 25 de Enero del 2002, y la Publicación efectuada en el Diario Oficial el Peruano es del día 27 de Marzo del 2002, incumpliendo de esta forma la Normatividad vigente ya que como fecha límite debió ser el día 08 de febrero del 2002, existiendo un total de 33 días hábiles de atraso en la publicación.

Asimismo durante el ejercicio 2002, no se ejecutaron los Concursos Públicos incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, hecho que debió verse reflejado al efectuarse las modificaciones, situación que no realizó la Entidad. A continuación se detalla los concursos públicos que no se llevó a cabo:

- | | |
|----------------------------|------------------|
| a. Servicios No Personales | Concurso Público |
| b. Transportes y Traslados | Concurso Público |
| c. Aseo y Limpieza | Concurso Público |
| d. Dren Pluvial | Concurso Público |

23. **LA ENTIDAD CONSIDERÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES EL CONCURSO PUBLICO DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS NO PERSONALES, EL MISMO QUE FUE EFECTUADO MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN FORMA DIRECTA SIN NINGÚN PROCESO DE SELECCIÓN**

De la revisión y evaluación efectuada a la documentación proporcionada por el área de Logística de la Municipalidad, se determinó que en el Plan Anual de Adquisiciones ha sido considerada la contratación de Servicios No Personales mediante el Proceso de Concurso Público por un monto de S/. 2'327,500.00, hecho que no fue realizado debido a que se han efectuado contrataciones del personal sin mediar el respectivo concurso público por el cual fue considerado, fraccionando de este modo el Proceso por el cual fue incluido en el referido Plan.

Asimismo, se aprecia que el monto total por Servicios No Personales mostrado en el Balance de Comprobación al 31 de Diciembre 2002 fue de S/. 3'028,444.47, evidenciándose una diferencia de S/. 700,944.47 de exceso, con relación a lo incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, mediante Concurso Público.

Situación que detallamos a continuación mediante la revisión selectiva de Contratos por Servicios No Personales firmados con diferentes trabajadores:

Apellidos y Nombres	Función	Importe Total	Período
ZAPATA VIGNOLO MARIO	Tec.Prom.Com.	14,400.00	Ene-Dic. 2002
CARRSCO CORNEJO MARIA	Coordinadora	18,000.00	Ene-Dic. 2002
GARCIA JUÁREZ EDWIN	Enc. División	18,000.00	Ene-Dic. 2002
CASTRO OLAYA VICTOR	Jefe Encarg.	15,600.00	Ene-Dic. 2002
GONZALES CASTRO JOSE	Jefe Saneam.	18,000.00	Ene-Dic. 2002
MUÑOZ VASQUES JAVIER	Auditor Interno	21,600.00	Ene-Dic. 2002
LARIOS BERNAL LUIS R.	Auditor Interno	21,600.00	Ene-Dic. 2002
CASTRO GODOS ROLANDO	Asesor Legal	40,776.00	Ene-Dic. 2002
PALOMINO ORTIZ MANUEL	Aux. Legal	16,800.00	Ene-Dic. 2002
RUIZ ROSALES JUAN E.	Asesor Legal	22,800.00	Ene-Dic. 2002
ORTEGA GARNICA CARLOS	Arquitecto	20,100.00	Ene-Dic. 2002
QUINTO GARNICA CARLOS	Enc. Act. C.	24,000.00	Ene-Dic. 2002
REQUENA OLAVARRIA FABIOLA	Arquitecto	12,000.00	Ene-Dic. 2002
CHUNGA LACHIRA DANIEL	Programador	13,200.00	Ene-Dic. 2002
COBEÑAS SILVA EUSEBIO	Economista	14,400.00	Ene-Dic. 2002
ALVARADO PAIVA GERARDO	Limpieza	14,868.00	Ene-Dic. 2002
SEMINARIO VENEGAS JAVIER	Inspector	12,000.00	Ene-Dic. 2002
CHOQUEHUANCA PANTA DAVID	Arquitecto	23,760.00	Ene-Dic. 2002
NAVARRO TORRES VICTOR	Ingeniero	22,560.00	Ene-Dic. 2002
SANTAMARÍA SALAZAR JORGE	Asesor	14,400.00	Ene-Dic. 2002

OBJETIVO G:

EVALUAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS EFECTUADOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONTRATISTAS

24. **DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2002 SE HA EJECUTADO LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE MERCADO DEL PRODUCTO – PLATAFORMA Y SS.HH” POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR CONVENIO SIN OBSERVAR LAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG DEL 18 DE JUL. DE 1988**

De la revisión a la documentación alcanzada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA y la constatación física dela obra se comprobó diversas deficiencias que se señalan a continuación:

A. Expediente Técnico y de ejecución de obra.

De la revisión del Expediente Técnico se ha podido advertir que:

- 1) Carece de la Asignación Presupuestal correspondiente.
- 2) Carece de documentos que acrediten contar con el Personal Técnico Administrativo y el Equipo necesario.
- 3) Carece de Cronograma de Adquisición de Materiales.
- 4) Carece de Estudio de Suelos.
- 5) No se puede determinar si el costo total de ejecución es menor o igual al Presupuesto referencial menos la utilidad.
- 6) Carece de Resolución de Alcaldía que autorice la ejecución de la obra.
- 7) Carece de acta de Entrega del Terreno.
- 8) Carece de Cuaderno de Obra.

- 9) Carece de Resolución de designación de Unidad Orgánica responsable de la Supervisión.
- 10) Carece de Resolución de nombramiento de Ing. Residente.
- 11) Carece de Informe del Ingeniero Residente referente al avance físico valorizado de la Obra.
- 12) Carece de Control de calidad de los trabajos, materiales, así como del funcionamiento de los trabajos, materiales y de las instalaciones.
- 13) El Presupuesto Analítico aprobado es muy general.
- 14) Carece de documentación sustentatoria de adquisición de materiales.
- 15) Carece de Registro Auxiliar de los egresos de la obra concordantes con el Presupuesto Analítico.
- 16) Carece de documentación contable referente a salidas de almacén y gastos de adquisición de materiales y servicio efectuados en la obra.
- 17) Carece de Resolución de designación de Comisión de Recepción de obra y que se encargará asimismo de la liquidación técnica financiera.
- 18) Carece del Acta de Recepción de la obra.
- 19) Carece de la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente para la posterior Declaratoria de Fábrica o su similar.
- 20) Carece de Acta de Entrega de la obra a la Unidad Orgánica que se encargará de su operación y mantenimiento.
- 21) Carece de liquidación técnica financiera.

B. Ejecución de Obra.

Mediante Resolución Directoral de la Dirección de Infraestructura N° 061-2002 se aprobó el Expediente Técnico de la obra.

B1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

La obra se ejecuta por Convenio con la Municipalidad de Tambogrande.

B2. ASPECTOS TÉCNICOS.

Durante la inspección física de la obra se observa lo siguiente:

1. En la zona de administración según los planos, el aligerado está apoyado sobre una viga de borde VB de 10 cm. De ancho y 2 3/8", no pudiéndose apreciar si esto se corrigió en obra.
2. En el segundo nivel de administración existe una baranda apanelada que no se ha anclado bien.
3. No se ha construido los SS.HH, recién en este año se ha hecho la excavación.
4. La actual ubicación de la obra no es donde se indica en el Plano correspondiente indica en el Plano correspondiente del Expediente Técnico.
5. La unión de la columna metálica del piso parece haberse hecho con soldadura, cuando el plano manda con pernos.

25. DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2002 SE HA EJECUTADO LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PRINCIPAL CHATO CHICO CURA MORI" POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR CONVENIO SIN OBSERVAR LAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA APROBADAS PÓR RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG DEL 18 DE JUL. DE 1988

De la revisión a la documentación alcanzada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA y la constatación física de la obra se comprobó diversas deficiencias que se señalan a continuación:

A. Expediente Técnico y de ejecución de obra.

De la revisión del Expediente Técnico se ha podido advertir que:

- 1) Carece de la Asignación Presupuestal correspondiente.
- 2) Carece de documentos que acrediten contar con el Personal Técnico Administrativo y el Equipo necesario.
- 3) Carece de Cronograma de Adquisición de Materiales.
- 4) Carece de Estudio de Suelos.
- 5) No se puede determinar si el costo total de ejecución es menor o igual al Presupuesto Referencial menos la utilidad.
- 6) Carece de Resolución de Alcaldía que autorice la ejecución de la obra.
- 7) Carece de acta de entrega del terreno.
- 8) Carece de Cuaderno de Obra.
- 9) Carece de Resolución de designación de Unidad Orgánica responsable de la Supervisión.
- 10) Carece de Resolución de nombramiento de Ing. Residente.
- 11) Carece de Informe del Ingeniero Residente referente al avance físico valorizado de la Obra.
- 12) Carece de Control de calidad de los trabajos, materiales, así como del funcionamiento de los trabajos, materiales y de las instalaciones.
- 13) El Presupuesto Analítico aprobado es muy general.
- 14) Carece de documentación sustentatoria de adquisición de materiales.
- 15) Carece de Registro Auxiliar de los egresos de la obra concordantes con el Presupuesto Analítico.
- 16) Carece de documentación contable referente a salidas de almacén y gastos de adquisición de materiales y servicio efectuados en la obra.
- 17) Carece de Resolución de designación de Comisión de Recepción de obra y que se encargará así mismo de la liquidación técnica financiera.
- 18) Carece del Acta de Recepción de la Obra.
- 19) Carece de la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente para la posterior Declaratoria de Fábrica o su similar.
- 20) Carece de Acta de Entrega de la obra a la Unidad Orgánica que se encargará de su operación y mantenimiento.
- 21) Carece de liquidación técnica financiera.

B. Ejecución de Obra.

Mediante Resolución Directoral de la Dirección de Infraestructura N° 056-2002 se aprobó el Expediente Técnico de la obra.

B1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

La obra se ejecuta por Convenio con la Municipalidad de Cura Mori.

B2. ASPECTOS TÉCNICOS.

Durante la inspección física de la obra se observa lo siguiente:

1. Solamente se han ejecutado el 50% del piso de bloqueta de concreto de color rojo; no habiéndose ejecutado el total.
2. Faltan los palos en la parte más alta de la torre de los juegos recreativos.
3. Faltan los templadores según detalle de planos.
4. EL puente de cadenas y palos se encuentran rotos y se ejecutó distinto a lo indicado en la elevación "C" del plano.
5. Falta colocar asfalto en todas las juntas.

26. **DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2002 SE HA EJECUTADO LA OBRA “CREMODELACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA ARENA”, POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR CONVENIO SIN OBSERVAR LAS NORMAS QUE REGULAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA APROBADAS POR R EESOLUCION DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG DEL 18 DE JUL. DE 1988.**

De la revisión a la documentación alcanzada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA y la constatación física de la obra se comprobó diversas deficiencias que se señalan a continuación:

A. Expediente Técnico y de ejecución de obra.

De la revisión del Expediente Técnico se ha podido advertir que:

- 1) Carece de la Asignación Presupuestal correspondiente.
- 2) Carece de documentos que acrediten contar con el Personal Técnico Administrativo y el Equipo necesario.
- 3) Carece de Resolución de aprobación de Expediente Técnico.
- 4) Carece de Cronograma de Adquisición de Materiales.
- 5) Carece de Estudio de Suelos.
- 6) No se puede determinar si el costo total de ejecución es menor o igual al Presupuesto Referencial menos la utilidad.
- 7) Carece de resolución de Alcaldía que autorice la ejecución de la obra.
- 8) Carece de Acta de Entrega del Terreno.
- 9) Carece de Cuaderno de Obra.
- 10) Carece de Resolución de designación de Unidad Orgánica responsable de la Supervisión.
- 11) Carece de Resolución de nombramiento de Ing. Residente.
- 12) Carece de Informe del Ingeniero Residente referente al avance físico valorizado de la obra.
- 13) Carece de Control de calidad de los trabajos, materiales, así como del funcionamiento de los trabajos, materiales y de las instalaciones.
- 14) El Presupuesto Analítico aprobado es muy general.
- 15) Carece de documentación sustentatoria de adquisición de materiales.
- 16) Carece de Registro Auxiliar de los egresos de la obra concordantes con el Presupuesto Analítico.
- 17) Carece de documentación contable referente a salidas de almacén y gastos de adquisición de materiales y servicio efectuados en la obra.
- 18) Carece de Resolución de designación de Comisión de Recepción de obra y que se encargará así mismo de la liquidación técnica financiera.
- 19) Carece del Acta de Recepción de la Obra.
- 20) Carece de Acta de Entrega de la obra a la Unidad Orgánica que se encargará de su operación y mantenimiento.
- 21) Carece de liquidación técnica financiera.

B. EJECUCIÓN DE OBRA.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 423-2002-A/MPP, se aprobó el Convenio para ejecución de la obra.

B1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

La obra se ejecuta por Convenio con la Municipalidad de La Arena.

B2. ASPECTOS TÉCNICOS.

Durante la inspección física de la obra se observa lo siguiente:

1. No se ha ejecutado el detalle de piso con loseta de concreto de colores.
2. No se han colocado las luminarias en los pórticos.
3. No se han colocado el segundo tubular de fierro en cada respaldo de banca donde están las mesas de ajedrez y de otros juegos.

4. No se han ejecutado las segundas mesas en cada banca, solo hay una por banca.
5. Se encontró roto un faro en la pérgola central.

27. DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2002 SE HA EJECUTADO LA OBRA “RESTAURACIÓN DE IGLESIA SAN FANCISCO DE LA CIUDAD DE PIURA I ETAPA”, POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR CONVENIO SIN OBSERVAR LAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG DEL 18 DE JUL. DE 1988.

De la revisión a la documentación alcanzada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA y la constatación física de la obra se comprobó diversas deficiencias que se señalan a continuación:

A. Expediente Técnico y de ejecución de obra.

De la revisión del Expediente Técnico se ha podido advertir que:

- 1) Carece de la Asignación Presupuestal correspondiente.
- 2.) Carece de documentos que acrediten contar con el Personal Técnico Administrativo y el Equipo necesario.
- 3) Carece de Resolución de aprobación del Expediente Técnico.
- 4) Carece de Cronograma de Adquisición de aprobación del Expediente Técnico.
- 5) Carece de Estudio de Suelos.
- 6) No se puede determinar si el costo total de ejecución es menor o igual al Presupuesto Referencial menos la utilidad.
- 7) Carece de Resolución de Alcaldía que autorice la ejecución de la obra.
- 8) Carece de acta de Entrega del Terreno.
- 9) Carece de Cuaderno de Obra.
- 10) Carece de Resolución de designación de Unidad Orgánica responsable de la Supervisión.
- 11) Carece de Resolución de nombramiento de Ing. Residente.
- 12) Carece de Informe del Ingeniero Residente referente al avance físico valorizado de la Obra.
- 13) Carece de Control de calidad de los trabajos, materiales, así como del funcionamiento de los trabajos, materiales y de las instalaciones.
- 14) El Presupuesto Analítico aprobado es muy general.
- 15) Carece de documentación sustentatoria de adquisición de materiales.
- 16) Carece de Registro Auxiliar de los egresos de la obra concordantes con el Presupuesto Analítico.
- 17) Carece de documentación contable referente a salidas de almacén y gastos de adquisición de materiales y servicio efectuados en la obra.
- 18) Carece de Resolución de designación de Comisión de Recepción de obra y que se encargará así mismo de la liquidación técnica financiera.
- 19) Carece de la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente para la posterior Declaratoria de Fábrica o su similar.
- 21) Carece de Acta de Entrega de la obra a la Unidad Orgánica que se encargará de su operación y mantenimiento.
- 22) Carece de liquidación técnica financiera.

B. Ejecución de Obra.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 1021-2001-A/MPP se aprobó el Convenio para la ejecución de la obra.

B1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

La obra se ejecuta por Convenio con el INC.

B2. ASPECTOS TÉCNICOS.

Durante la inspección física de la obra se observa lo siguiente:

1. Se apreciaron rajaduras en muro posterior del altar mayor.
2. Falta acabados en baños; falta mayólicas y aparatos sanitarios.
3. En una de las torres falta construir la armazón de madera.
4. Falta colocar piso en salón principal.
5. Falta colocar piso de tablas en piso de puertas de ingreso.
6. Falta colocar muros de atrio.
7. Existen rajaduras en muro frontal de calle Lima.
8. Falta colocar el falso cielo raso de caña chanchada.
9. Existen rajaduras en los muros laterales del altar mayor.
10. Existen rajaduras en el arco del altar mayor.
11. Se ha caído el empaste de muros.
12. Faltan portañuelos en dos (02) ventanas y vidrios están incompletos.

COMENTARIO.- Acerca de la Infraestructura y estructuras planteadas y ejecutadas del proyecto se recomienda que se realice un examen por especialistas sobre la materia, para que determinen sobre la calidad y seguridad de la Infraestructura y estructuras, y si los gastos efectuados han sido con los costos del mercado.

28. DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2002 SE HA EJECUTADO LA OBRA “REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL (MULTICINES), POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR CONVENIO SIN OBSERVAR LAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG DEL 18 DE JUL. DE 1988.

De la revisión a la documentación alcanzada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA y la constatación física de la obra se comprobó diversas deficiencias que se señalan a continuación:

A. Expediente Técnico y de ejecución de obra

De la revisión del Expediente Técnico se ha podido advertir que:

- 1) Carece de documentos que acrediten contar con el Personal Técnico Administrativo y el Equipo necesario. Durante el proceso de ejecución de la obra se contrató por servicios personalísimos a profesionales y técnicos por Acuerdo de Concejo.
- 2) Carece de Estudio de Suelos.
- 3) No se puede determinar si el costo total de ejecución es menor o igual al Presupuesto Referencial menos la utilidad .
- 4) Carece de acta de Entrega del Terreno.
- 5) Carece de Cuaderno de Obra.
- 6) Carece de Resolución de designación de Unidad Orgánica responsable de la Supervisión.
- 7) Carece de Resolución de nombramiento de la supervisión de la obra.
- 8) Carece de Informe del Ingeniero Residente referente al avance físico valorizado de la Obra.
- 9) Carece de Control de calidad de los trabajos, materiales, así como del funcionamiento de los trabajos, materiales y de las instalaciones.
- 10) El Presupuesto Analítico aprobado es muy general.
- 11) Carece de documentación sustentatoria de adquisición de materiales.
- 12) Carece de Registro Auxiliar de los egresos de la obra concordantes con el Presupuesto Analítico.

- 13) Carece de documentación contable referente a salidas de almacén y gastos de adquisición de materiales y servicio efectuados en la obra.
- 14) Carece de Resolución de designación de Comisión de Recepción de obra y que se encargará así mismo de la liquidación técnica financiera.
- 15) Carece del Acta de Recepción de la Obra.
- 16) Carece de la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente para la posterior Declaratoria de Fábrica o su similar.
- 17) Carece de Acta de Entrega de la obra a la Unidad Orgánica que se encargará de su operación y mantenimiento.
- 18) Carece de liquidación técnica financiera.

B. EJECUCIÓN DE OBRA.

Mediante Resolución Directoral de la Dirección de Infraestructura N° 082-2002-DI/MPP se aprobó el Expediente Técnico de la obra.

De la revisión a la documentación presentada relacionada a la ejecución de la obra, se ha evidenciado lo siguiente:

B1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

Existe Resolución N° 1183-A/MPP de fecha 31 de Dic. 2002, que aprueba Adicional de obra N° 01 por S/. 150,949.63 (Multicines) y Adicional de obra N° 02 por S/. 79,343.74 (Teatro).

Existe Resolución de Alcaldía N° 771-2002-A/MPP que modifica Resolución N° 0787 en su Art. 1 aumentando el Valor Referencial a S/. 1'553,709.27.

Existe el informe N° 051-CPC-OTP/MPP del Dr. César Palacios Castro Asesor Legal de Proyectos Especiales donde manifiesta al Ing. Walter Pérez García que los residentes no han avanzado ni el 50% y solicitan pagos adicionales.

B2. ASPECTOS TÉCNICOS.

Durante la inspección física de la obra se observa lo siguiente:

1. Se constató que la Infraestructura está de acuerdo a la concepción del Proyecto, salvo vicios ocultos.
2. La distribución de butacas y escapes está muy ajustada.
3. En las salas 1 y 3 de los Multicines que ya se encuentran con un avance a 95% de ejecución (falta instalar equipos de proyección y ecran), se apreció que las butacas se encuentran pegadas a ambos lados de las paredes laterales teniendo solo un acceso central lo cual lo permitiría una rápida evacuación en caso de siniestro.
4. En la sala 2 que se ubica en la parte central, se encuentra en cancha material para cielo raso; aun no se han colocado butacas, falta terminar piso y falta forrado de paredes.
5. El ancho de 1.30 m. De las puertas y salidas de los Multicines no es suficiente para una evacuación rápida en casos de siniestro.
6. Se encuentran en la obra los equipos de proyección y están embalados, por lo que no se puede dar fe de su contenido.

COMENTARIO.- Acerca de la Infraestructura y estructuras planteadas y ejecutadas del proyecto se recomienda que se realice un examen por especialistas sobre la materia, para que determinen sobre la calidad y seguridad de la Infraestructura y estructuras, y si los gatos efectuados han sido con los costos del mercado.

29. **DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO 2002 SE HA CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALISIMOS A LOS ARQUITECTOS GILBERTO VASALLO COLCHAO Y LUIS UBILLUS RAMÍREZ, SIN OBSERVAR LAS NORMAS QUE REGULAN LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS DE CONSULTORIA POR CONTRATO, ESTABLECIDAS EN EL T.U.O DE LA LEY N° 26850 LEY DE CONTRATACIONES Y ADOQUISICIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO CON SUS MODIFICATORIAS**

De la revisión a la documentación alcanzada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA en el Expediente del Proyecto de Rehabilitación y remodelación del Teatro Municipal de Piura se comprobó diversas deficiencias que se señalan a continuación:

Documentación Técnica y de Obra

De la revisión a la documentación alcanzada se ha podido advertir que:

- a. Que existe el Acuerdo de Concejo N° 007-2002-C/PPP del 08 de Marzo 2002 que aprueban la contratación de los servicios personalísimos de Profesionales y Técnicos, exonerándolos del requisito de Concurso Público.
- b. Que no cuenta con las Bases para el Proceso de Menor Cuantía que establece la Ley para este caso.
- c. Que no existe documento que demuestre que el Acuerdo fue publicada en “El Peruano”.
- d. Que no existe el informe técnico-económico legal que sustente la decisión.
- e. Que no existe documento que demuestre que se remitió a Contraloría el Acuerdo y el Informe que la sustenta.
- f. Que no existe documento donde se pide la cotización al postor elegido.

30. **DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO 2002 SE HA EJECUTADO LA OBRA POR CONTRATA “CONSTRUCCIÓN DE PARROQUIA SANTÍSIMA TRINIDAD A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU II ETAPA”, SIN OBSERVAR LAS NORMAS QUE REGULAN LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS DE CONSULTORIA POR CONTRATO, ESTABLECIDAS EN EL T.U.O DE LA LEY N° 26850 LEY DE CONTRATACIONES Y ADOQUISICIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO CON SUS MODIFICATORIAS**

De la revisión a la documentación alcanzada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA y la constatación física de la obra se comprobó diversas deficiencias que se señalan a continuación:

A. **Expediente Técnico y de ejecución de obra.**

De la revisión del Expediente Técnico se ha podido advertir que:

- 1) Carece de documento que demuestre la libre disponibilidad del terreno.
- 2) Carece de Cronograma de Desembolsos.
- 3) Carece de documento que demuestre que se hicieron las invitaciones
- 4) Carece de documentos que demuestre que se notificó a PROMPYME
- 5) Carece del cuaderno de obra.
- 6) Carece de documentos referentes a las Valorizaciones.
- 7) Carece de Resolución de nombramiento de Comisión de Recepción de obra.
- 8) Carece de liquidación del contrato.
- 9) Carece de la Declaratoria de Fábrica.
- 10) Carece de planos de replanteo.
- 11) Carece de los Certificados de Control de calidad de la obra.
- 12) No se le aplicó penalidad por mora de acuerdo a la Cláusula DECIMO SEXTA del Contrato la cual está de acuerdo al Art. 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

B. Ejecución de Obra.

Mediante contrato N° 022-2001-DI/MPP se formalizó la ejecución de la obra.

De la revisión a la documentación alcanzada relacionada a la ejecución de la obra, se ha evidenciado lo siguiente:

B1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

1. No se le ha aplicado la penalidad por mora de acuerdo a la cláusula DECIMO SEXTA del Contrato.

B2. ASPECTOS TÉCNICOS.

Durante la inspección física se pudo constatar lo siguiente:

1. La obra se encuentra sin piso terminado, solo hay falso piso y muro a nivel de tarrajeo.
2. En los tijerales se ubican seis (06) aparatos con fluorescente dobles y cinco (05) aparatos con fluorescente simples.
3. Existen spot light en aligerados.
4. Existen braquetes en vigas circular con salidas cubiertas con tapas.
5. Se construyó una columna más.
6. Se encontró una puerta de madera arqueada, al cerrar no se junta bien al marco.

31. DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO 2002 SE HA EJECUTADO LA OBRA POR CONTRATA “CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE BOMBEO Y EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO DE POZO UPIS LUIS A. EGUIGUREN. SIN OBSERVAR LAS NORMAS QUE REGULARN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO, ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 26850 LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO CON SUS MODIFICATORIAS.

De la revisión a la documentación alcanzada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA y la constatación física de la obra se comprobó diversas deficiencias que se señalan a continuación:

A. EXPEDIENTE TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRA.

De la revisión del Expediente Técnico se ha podido advertir que:

- 1) Carece de documento de Disponibilidad de recurso y fuente de financiamiento.
- 2) Carece de documento que demuestre la libre disponibilidad del terreno.
- 3) Carece de Metrados suscrito por el responsable del proyecto.
- 4) Carece de Cronograma de Desembolsos.
- 5) Carece de Estudio de Mecánica de Suelos.
- 6) Carece de documento que demuestre que se hicieron las invitaciones.
- 7) Carece de documentos que demuestre que se notificó a PROMPYME.
- 8) Carece de documento que demuestre que se presentó carta fianza para los adelantos.
- 9) Carece de documentos referentes a las Valorizaciones.
- 10) Carece de Resolución de nombramiento de Comisión de Recepción de obra.
- 11) Carece de la Declaratoria de Fábrica.

B. EJECUCIÓN DE OBRA.

Mediante contrato N° 017-2001-DI/MPP se formalizó la ejecución de la obra.

De la revisión a la documentación alcanzada relacionada a la ejecución de la obra, se ha evidenciado lo siguiente:

B1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

1. Existen comprobantes de pago de Adelantos y Valorizaciones.

B2. ASPECTOS TÉCNICOS.

Durante la inspección física se pudo constatar lo siguiente:

1. No se encontró la bomba eléctrica.
2. No existe acometida eléctrica.
3. No se pudo ver el clorador, la balanza y otros por estar con llave ese ambiente del clorador.
4. Se apreció las puertas y ventanas sin pintar y sin vidrios.
5. Se apreciaron las ventanas que llevan mallas metálicas.

32. DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO 2002 SE HA EJECUTADO LA OBRA POR CONTRATA “CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE BOMBEO Y EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO DE POZO VILLA JARDÍN PUERTA DE LA ESPERANZA UPIS PUEBLOLIBRE”, SIN OBSERVAR LAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO, ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 26850 LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO CON SUS MODIFICATORIAS.

De la revisión a la documentación alcanzada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA y la constatación física de la obra se comprobó diversas deficiencias que se señalan a continuación:

A. Expediente Técnico y de ejecución de obra.

De la revisión del Expediente Técnico se ha podido advertir que:

- 1) Carece de documento que demuestre la libre disponibilidad del terreno.
 - a) Carece de Metrados suscritos por el responsable.
- 2) Carece de Cronograma de Desembolsos.
- 3) Carece de Estudio de Mecánica de Suelos.
- 4) Carece del cuaderno de obra.
- 5) Carece de documentos referentes a las Valorizaciones.
- 6) Carece de Resolución de nombramiento de Comisión de Recepción de obra.
- 7) Carece de liquidación del contrato.
- 8) Carece de la Declaratoria de Fábrica.
- 9) Carece de planos de replanteo.
- 10) Carece de los Certificados de Control de calidad de la obra.

B. Ejecución de Obra.

Mediante contrato N° 015-2002-DI/MPP se formalizó la ejecución de la obra.

De la revisión a la documentación alcanzada relacionada a la ejecución de la obra, se ha evidenciado lo siguiente:

B1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

B2. ASPECTOS TÉCNICOS.

Durante la inspección física se pudo constatar lo siguiente:

1. Se apreció rajadura al costado de la ventana alta, por efecto de muro corto (columna corta), ubicada hacia la parte posterior del portón.
2. Según el señor Deguar Gómez, Presidente de la UPIS, cuando llueve se producen filtraciones en el techo aligerado.
3. No se ejecutó viga invertida que manda el plano, se construyó viga chata.
4. No se encontró la bomba del pozo por lo que no se pudo probar equipamiento del pozo.

33. **DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO 2002 SE HA EJECUTADO LA OBRA POR CONTRATA “CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA PARQUE PRINCIPAL URB. BELLO HORIZONTE I ETAPA”, SIN OBSERVAR LAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO, ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 26850 LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO CON SUS MODIFICATORIAS.**

De la revisión a la documentación alcanzada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA y la constatación física de la obra se comprobó diversas deficiencias que se señalan a continuación:

A. Expediente Técnico y de ejecución de obra.

De la revisión del Expediente Técnico se ha podido advertir que:

- 1) Carece de documento que demuestre la libre disponibilidad del terreno.
- 2) Carece de Cronograma de Desembolsos.
- 3) Carece de la Declaratoria de Fábrica.
- 4) Carece de los Certificados de Control de calidad de la obra.

B. Ejecución de Obra.

Mediante contrato N° 004-2002-DI/MPP se formalizó la ejecución de la obra.

De la revisión a la documentación alcanzada relacionada a la ejecución de la obra, se ha evidenciado lo siguiente:

B1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

B2. ASPECTOS TÉCNICOS.

Durante la inspección física se pudo constatar lo siguiente:

1. Se apreció algunos folios de las veredas en forma sinuosa, no tenían ni la recta ni la curva correcta.
2. De las once (11) bancas, nueve (09) tenían su piso rajado y las once (11) bancas en la parte del asiento tienen acabado con falla tipo piel de cocodrilo.
3. El piso en media luna que no tiene banca igual tiene rajadura.
4. No existen pistas alrededor del parque, solo veredas, salvo la parte de estacionamiento.
5. Las entradas al parque son por veredas, salvo una que va a dar al estacionamiento que es por pista.
6. Las casas cuentan con cochera por lo que los carros para ingresar se suben a las veredas.

34. **DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO 2002 SE HA EJECUTADO LA OBRA POR CONTRATA “CONSTRUCCIÓN CERCO PERIMETRICO Y TRIBUNA PLATAFORMA DEPORTIVA A.H. VILLA PERU CANADA”, SIN OBSERVAR LAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO, ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 26850 LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO CON SUS MODIFICATORIAS.**

De la revisión a la documentación alcanzada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA y la constatación física de la obra se comprobó diversas deficiencias que se señalan a continuación:

A. Expediente Técnico y de ejecución de obra.

De la revisión del Expediente Técnico se ha podido advertir que:

- 1) Carece de documento que demuestre la libre disponibilidad del terreno.
- 2) Carece de documento que demuestre que se hicieron las invitaciones.

- 3) Carece de documentos que demuestre que se notificó a PROMPYME.
- 4) Carece de Carta Fianza que garantice el Adelanto Directo.
- 5) Carece de documentos referentes a las Valorizaciones.
- 6) Carece de Resolución de nombramiento de Comisión de Recepción de obra.
- 7) Carece de liquidación del contrato.
- 8) Carece de la Declaratoria de Fábrica.
- 9) Carece de planos de replanteo.
- 10) Carece de los Certificados de Control de calidad de la obra.
- 11) No se le sancionó de acuerdo al Art. 13 Inciso 2 y 4 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, al haberse el contratista excedido en el plazo para levantar las observaciones.

B. EJECUCIÓN DE OBRA.

Mediante contrato N° 008-2002-DI/MPP se formalizó la ejecución de la obra.

De la revisión a la documentación alcanzada relacionada a la ejecución de la obra, se ha evidenciado lo siguiente:

B1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

1. El contratista se excedió en el plazo para levantar las observaciones y no se le ha sancionado de acuerdo al Art. 163 Incisos 2 y 4 de Reglamento de TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

B2. ASPECTOS TÉCNICOS.

Durante la inspección física se pudo constatar lo siguiente:

1. Se apreciaron rajaduras de asientos de los tubos del cerco perimétrico.
2. Rajaduras en acabados de asientos en dos lugares de la gradería.
3. Se apreció resanes en las dos graderías.
4. No se encuentra pintada la estructura metálica del cerco y se notó presencia de óxido en la misma.

35. DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO 2002 SE HA EJECUTADO LA OBRA POR CONTRATA “CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO MONTAJE CAPACITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MATADERO FRIGORÍFICO MUNICIPAL SIN OBSEVAR LAS NORMAS QUE REGULAN LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO, ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 26850 LEY DE CONTRATACIONES Y ADOQUISIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO CON SUS MODIFICATORIAS.

De la revisión a la documentación alcanzada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA y la constatación física de la obra se comprobó diversas deficiencias que se señalan a continuación:

A. Expediente Técnico y de ejecución de obra.

De la revisión del Expediente Técnico se ha podido advertir que:

- 1) Carece de documento que demuestre la libre disponibilidad del terreno.
- 2) Carece de Metrados suscrito por el responsable.
- 3) Carece de Fórmula Polinómica.
- 4) Carece de Cronograma de Desembolsos.
- 5) Cronograma de Adquisición de Materiales.
- 6) Carece de Estudio de Mecánica de Suelos.
- 7) Carece de Resolución de aprobación de las Bases y Pro forma de contrato del Concurso Oferta.
- 8) Carece de la Convocatoria y su Publicación de las Bases y Pro forma de contrato del Concurso Oferta.

- 9) Carece de la Convocatoria y su Publicación en el diario oficial "El Peruano".
- 10) Carece del acta de otorgamiento de la Buena Pro.
- 11) Carece de Acta de Entrega del Terreno.
- 12) No se pudo certificar si hubieron adelantos.
- 13) Carece de Garantía de Fiel cumplimiento.
- 14) Carece de documento de designación de ingeniero residente y de ingeniero inspector.
- 15) Carece del cuaderno de obra.
- 16) Carece de documentos referentes a las Valorizaciones.
- 17) Carece de Resolución de nombramiento de Comisión de Recepción de obra.
- 18) Carece de Acta de Recepción de la obra.
- 19) Carece de liquidación del contrato.
- 20) Carece de la Declaratoria de Fábrica.
- 21) Carece de planos de replanteo.
- 22) Carece de los Certificados de Control de calidad de la obra.

B. Ejecución de Obra.

Mediante contrato de Licitación Pública Concurso Oferta N° 001-2001-CE/MPP se formalizó la prestación de los servicios de Consultoría y la ejecución de la obra , se ha evidenciado lo siguiente ejecución de la obra.

De la revisión a la documentación alcanzada relacionada a la ejecución de la obra, se ha evidenciado lo siguiente:

B1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

1. El terreno cedido inscrito en REGISTROS PUBLICOS fue cedido a la Municipalidad para uso exclusivo de Forestación.
2. No se ha encontrado en la documentación alcanzada el Expediente de las Bases, Términos de Referencia y Pro forma de contrato para la Licitación Pública Concurso Oferta.
3. No se ha encontrado documentación que nos pueda mostrar el proceso de ejecución de la obra.

B2. ASPECTOS TÉCNICOS.

Durante la inspección física se pudo constatar lo siguiente:

1. Se constató que la infraestructura está de acuerdo a la concepción del Proyecto, salvo la rajadura del alfeizar de la ventana de la parte administrativa y salvo vicios ocultos.
2. No han previsto la colocación de equipos, ya que están perforando el piso para colocar zapatas, están picando columnas de base para descubrirle el fierro y soldar plancha de base de columna tubular de acero y picando columnas para soldar vigas tipo riel.
3. Se apreció que los equipos eran de segundo uso.
4. No cuentan con fuente de abastecimiento de agua, esta la llevan en camión cisterna y llenan tanque de agua y después elevan al tanque elevado.
5. La obra está inconclusa.
6. Faltan instalar los cables de energía entre los tableros de distribución y los puntos de salidas de las máquinas.
7. La obra se encuentra paralizada.

COMENTARIO.- Acerca de los equipos se recomienda que se realice un examen por especialistas sobre la materia, para que determinen sobre la calidad de los mismos y los costos comparados con los costos del mercado.

36. EXISTEN DONACIONES RECIBIDAS POR LA ENTIDAD QUE HAN SIDO CONTABILIZADAS ERRÓNEAMENTE POR UN IMPORTE DE S/. 25,561.70

De la revisión y evaluación a la documentación proporcionada por el área de Contabilidad, se constató que las donaciones de bienes de Activo fijo de la Empresa Punto Corporativo S.A.C y la Embajada de Canadá, han sido contabilizados erróneamente, afectando por este ingreso a la cuenta de **resultados 76 Ingresos Diversos de Gestión**, sin haber sido registrados como Donaciones en la cuenta de Hacienda Adicional, de acuerdo al detalle siguiente:

Según Nota de Contabilidad (afectada a resultados): 25,561.70

Menos: (-)

DONACIONES CORRECTAMENTE (AFECTADA A RESULTADOS) 10,501.50

- N.E.A. 004: Donación de la Embajada de Canadá
Muebles Varios de Menor Valor 5,115.00
- N.E.A. 005: Ayuntamiento Trujillo Cáceres
España 1,668.00
Donación de víveres Aceptado con R.M. 039-2002 -C-MPP
- N.E.A. 006: Bco. Crédito del Perú 3,718.50
Donación de víveres Aceptado con R.M. 039-2002 -C-MPP

DONACIONES NO REGISTRADAS EN HACIENDA NACIONAL 15,060.20

- N.E.A. 003: Donación de Punto Corporativo S.A.C.
03 Equipos de cómputo 6,295.20
- N.E.A. 004: Donación de Embajada Canadá
02 Estantes de Madera 1.800.00
01 Fotocopiadora 5,075.00
01 Scanner 490.00
01 Computadora Lap Top Toshiba 1,400.00

37. DURANTE EL EJERCICIO 2.002, LAS DONACIONES RECIBIDAS POR LA ENTIDAD HAN SIDO REGISTRADAS INDEBIDAMENTE EN EL MES DE DICIEMBRE, NO HABIÉNDOSE EFECTUADO LA PROVISIÓN DE DEPRECIACIÓN POR UN IMPORTE DE S/. 1,744.51, NI AJUSTE POR INFLACIÓN DE LOS ACTIVOS Y DEPRECIACIÓN POR S/. 88.28 Y 18.73 RESPECTIVAMENTE

De la revisión y evaluación efectuada a la documentación proporcionada por la Dirección de Logística, la Entidad durante el ejercicio económico 2002 no ha efectuado la Provisión de depreciación de los Activos donados y no ha efectuado el ajuste por inflación respectivo, no obstante haberse aceptado las donaciones mediante las resoluciones de Alcaldía 027-2002-C/PPP del 19 de Marzo del 2002 y 081-2002-C/PPP del 03 de Setiembre 2002.

Esta situación se corrobora con el Oficio 02-2003-DL-UMB del 23 de mayo del 2003 en la cual indica los Bienes que se han registrado en Diciembre del 2002, con lo cual se demuestra que no se ha efectuado depreciación ni ajuste por inflación alguna.

38. EXISTE AUTOMÓVIL HYUNDAI, DONADO POR ADUANAS, QUE SE ENCUENTRA INVENTARIADO FÍSICAMENTE Y NO SE ENCUENTRA REGISTRADO CONTABLEMENTE

De la verificación física efectuada a la Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular (Pool de Maquinarias) y de la evaluación efectuada a la documentación proporcionada por el área de Margés de Bienes, se constató que existe un Automóvil Hyundai color rojo-blanco, sin N° de Placa, en estado operativo, asignado a la Dirección de Logística, el mismo que se encuentra inventariado físicamente con Código Patrimonial Provisional N° 55555551586 de acuerdo con el listado proporcionado por el Sistema de Margés de Bienes, no cuenta con tarjeta de propiedad, ni documentación sustentatoria en la cual se demuestre su transferencia o propiedad, ni mucho menos ha sido registrado contablemente.

OBJETIVO J:

DETERMINAR EL GRADO DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA DEL USO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.

39. INADECUADO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PIURA Y LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A SOBRE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO, HA OCASIONADO UN DESEMBOLSO DE S/. 4'771,869.65

De nuestra revisión al Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito en el año 2002, entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento GRAU S.A, sobre Cooperación Interinstitucional para la ejecución de obras destinadas a la rehabilitación y mejoramiento de la Infraestructura de los Servicios de agua Potable y Alcantarillado en las vías, calles y avenidas de la jurisdicción de la Municipalidad, motivo por el cual la Entidad paralizó la ejecución de Obras por un Monto de S/. 4'771,869.65; tal como se aprecia a continuación:

OBRAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE PIURA EN CONVENIO CON LA EPS GRAU S.A		
AÑO	Nº OBRAS	IMPORTE
2000	12	853,385.14
2001	22	2'207,050.21
2002	22	1'711,434.30
TOTAL	56	4'771,869.65

De tal manera que la EPS GRAU revierta la inversión hecha por la Municipalidad, al no cumplir por un lado la EPS GRAU S.A, con revertir la inversión efectuada por la Municipalidad Provincial de Piura y por otro lado la Municipalidad suspende el pago por consumo de agua en incumplimiento al convenio; hecho que conllevó a que en el año 2003 se forme una comisión interinstitucional de conciliación, dentro de este marco la Municipalidad viene sincerando el consumo con las instalaciones de Agua, a fin de determinar el adeudo real a EPS GRAU y dar cumplimiento al convenio en virtud de la Cláusula novena: "La EPS GRAU S.A asumirá la devolución de la inversión realizada por la Municipalidad, con cargo a la facturación vencida y mensual por el Servicio de Agua y Alcantarillado que adeude la Municipalidad Provincial de Piura a la EPS GARU S.A".

Sin embargo cabe mencionar que con carta nuestra comisión de Auditoría solicita la confirmación de Saldos de Cuentas por Cobrar y por Pagar que mantiene pendientes al 31 Diciembre 2002 con la Municipalidad, la EPS GRAU S.A. nos responde mediante carta N° 054-2003-EPS GRAU S.A de fecha 07 Mayo 2003, lo siguiente:

DEUDAS PENDIENTES AL 31.12.2002 DE LA EPS GRAU S.A A LA MUNICIPALIDAD

CONCEPTO	IMPORTE
CUENTAS POR COBRAR	5'944,173.26
CUENTAS POR PAGAR	781,702.64

En el mismo que se aprecia que las cuentas por cobrar que tiene pendiente la EPS GRAU S.A. es mayor en S/. 1'172,303.60, contraviniendo de esta manera las Normas Presupuestales y Contables.

40. LA ENTIDAD INFORMÓ AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002 A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA IMPORTES DISTORSIONADOS DE LOS SALDOS DE LA CUENTA DE AHORROS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE POR UN IMPORTE DE S/. 288,709.23

De la revisión y evaluación efectuada a la documentación proporcionada por la entidad referida a las informaciones con carácter obligatorio que debe remitir todos los Gobiernos Locales, por el Programa de Vaso de Leche, de conformidad a la directiva 03-2000-CG/SDE; se constató que la entidad ha remitido importes que no corresponden a los saldos finales de la Cuenta de Ahorro de los recursos transferidos para el programa correspondientes al mes de Diciembre 2002.

Situación que fue corroborada, mediante copia proporcionada del oficio 920-2002-A/MPP, en la cual remiten según anexo 01 Información Mensual del Programa de Vaso de Leche del mes de diciembre 2002, en la cual consignan como saldo final de los recursos transferidos el importe de S/. 704,265.63, el mismo que no guarda relación con el saldo mostrado en la Cuenta de Ahorros N° 2467521 CMACP., por el importe de S/. 415,566.40, existiendo una diferencia de S/. 288,709.23.

41. EN EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE AL 31 DE DICIEMBRE 2002, EXISTE SALDO DE S/. 1'103,195.29, CORRESPONDIENTE AL SALDO DE LA CUENTA DE AHORROS Y DEL STOCK EN ELMACEN QUE NO HA SIDO UTILIZADO

De la revisión y evaluación efectuada a la documentación proporcionada por Contabilidad, Tesorería y Almacén, se ha constatado que al 31 de diciembre 2002 existen Saldos en cuentas corrientes por un importe de S/. 415,556.40 y de Stock según Inventario físico al Cierre de Operaciones 2002 por S/. 687,638.89, los mismos que no han sido utilizados de conformidad con la Normatividad Legal Vigente, tal como se detalla a continuación:

DETALLE	IMPORTE
SALDO SEGÚN CTA. AHORROS AL 31 DICIEMBRE 2002	415,556.40
SALDO STOCK SEGÚN ALMACEN AL 31 DICIEMBRE 2002	687,638.89
TOTAL S/.	1'103,195.29

OBJETIVO K:

EVALUACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE CONTROL ANTERIORES.

42. LA ENTIDAD NO IMPLANTÓ LAS RECOMENDACIONES PROVENIENTES DE LOS INFORMES DE ACCIONES DE CONTROL

De la verificación y evaluación efectuada a la documentación de medidas correctivas, así como la implantación de recomendaciones expuestas en Auditoría y exámenes de ejercicios económicos anteriores practicadas por sociedades de Auditores independientes designados por la Contraloría general de la república, se comprobó que no existe una implantación eficaz de las recomendaciones que provienen de las Auditorías externas a los años 1996 al 2000.

III. CONCLUSIONES

Las conclusiones que se detallan en el presente capítulo, están descritas en concordancia a los Objetivos del Examen financiero y operativo por el ejercicio económico 2,002, teniendo en cuenta las observaciones desarrolladas ampliamente en el capítulo II.

1. Los Estados Financieros y Libros Principales de Contabilidad no se ajustan a las Normas y principios Contables, así como a las normas establecidas por la Contaduría Pública de la Nación, al verificarse la inexistencia de información contable analizada y sustentada, y de registros auxiliares que brinden un detalle analítico de las partidas contables a valores reexpresados; hecho que no permite realizar un análisis integral de los Estados financieros.

(Observación N° 01)

2. Los Estados Financieros del 2002 reflejan operaciones pendientes de regularizar por la suma de S/. 1'201,442, las mismas que no han sido afectados a las cuentas de gastos del ejercicio, situación que ha conllevado a que los Balances no reflejen real situación financiera.

(Observación N° 02)

3. Al 31 de Diciembre del 2002 existe una Diferencia de S/. 8'699,373 entre la Cuenta de Cobranza Dudosa por Cobrar tributos y la Cuenta Cobranza Dudosa Diversas, con la Cuenta Provisión de Cobranza Dudosa, hecho debido a la falta de análisis de las deudas por cobrar y a la falta de una política definida sobre Provisión de Cuentas de Cobranza Dudosa.

(Observación N° 03)

4. La Cuenta 49 Ingreso Diferidos, muestra un saldo de S/. 39'050,207 que provienen de ejercicios anteriores, por efectos de la facturación de tributos y tasas que no han sido aplicados a resultados; hecho originado por la falta de una política de control y conciliación entre las áreas de Contabilidad y el SATP.

(Observación N° 04)

5. Saldo neto al 31 de diciembre del 2002 ascendente a S/. 137'592,395 del Activo Fijo e Infraestructura Pública carece de Inventario Físico Conciliado con Contabilidad. Asimismo, no existe un análisis detallado y actualizado por cada rubro de la cuenta inmuebles, maquinaria y equipo; no se han acreditado títulos de propiedad de algunos terrenos e inmuebles; existen terrenos inscritos en los Registros Públicos y que no están considerados en el Inventario de Activos Fijos; no existen tarjetas de propiedad de algunas unidades motorizadas; existen vehículos con tarjetas de propiedad y no son considerados en el Inventario de activo fijo.

(Observación N° 05)

6. Rubro Construcciones en Curso, muestra el importe de S/. 60'296,735 el que corresponde a obras ejecutadas durante el ejercicio económico 2002; sin embargo y otras construcciones, situación que motiva que los estados financieros no se encuentren presentados.

(Observación N° 06)

7. Las Cuentas por Cobrar al 31 de Diciembre del 2002 no reflejan su real situación, al haberse dejado de contabilizar la suma de S/. 1'322,862, por concepto de Impuesto Predial, Limpieza Pública, Parques y Jardines, Alquileres, Cobranzas Dudosas, Multas, Sanciones y Otras cuentas por cobrar. Asimismo, desde el año 1992 a la fecha la Oficina de Contabilidad, el SATP no han efectuado una conciliación de los saldos pendientes por cobrar; además de no existir un control contable de papeletas, alquileres de bienes y coordinaciones de pago con los transportistas.

(Observación N° 07)

8. Existen diferencia de S/. 320,192 entre los Inventarios Físicos de almacén y los saldos mostrados en los estados financieros. Del mismo modo se ha determinado diferencia de S/. 673,435 entre el Inventario de Existencia rubro Alimentos para personas y los Kardex valorados de almacén. Asimismo, existen ítems en el Inventario Físico de Bienes de almacén central que no se consignan sus valores monetarios.

(Observación N° 08)

9. Existe diferencia de S/. 13,854 entre el Arqueo de Caja y los saldos del Libro Mayor al 31 de Diciembre del 2002, situación que genera que los saldos mostrados en el Balance no se encuentren debidamente sustentados.

(Observación N° 09)

10. Existe depósitos por S/. 13,228, notas de abono por S/. 3,445, notas de cargos por S/. 36,080 y 61,391 que no han sido registradas en el Libro Auxiliar Bancos. Del mismo modo las Cuentas corrientes Nos. 110-01-2482514, 110-01-2481505 y 110-01-02492643 de la Caja Municipal de Piura por la suma de S/. 29,999.98, no han sido considerados en los Estados Financieros, ni registrado en Libro Bancos.

(Observación N° 10)

11. Viáticos otorgados a los Funcionarios y servidores de la Municipalidad, por Comisión de servicios, no cuentan con el respectivo comprobante de pago, verificándose que se encuentran sustentados con una Declaración Jurada, no ajustándose a lo dispuesto a las Directivas de Tesorería en el sentido que el devengado se sustenta con declaraciones juradas, únicamente cuando no se pueda obtener ninguna de los documentos reconocidos por la SUNAT. Dicha situación impide certificar la adecuada utilización de los recursos de la Municipalidad.

(Observación N° 11)

12. Anticipos internos otorgados a los Funcionarios y servidores de la Municipalidad, con cargo a rendir cuenta no se encuentran debidamente sustentados con los comprobantes de pago establecidos en el reglamento de comprobantes de pago aprobado por la SUNAT.

(Observación N° 12)

13. Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2002, muestran saldos pendientes por Cobrar por un monto de S/. 345,683 los mismos que no se encuentran debidamente provisionados, distorsionando los resultados del ejercicio.

(Observación N° 13)

14. Pagarés suscritos con el banco de Crédito por la suma de U.S \$ 438,497, para financiar la obra Matadero Frigorífico Municipal, generaron intereses por la suma de U.S \$ 4,494, toda vez que el 65% de su amortización se efectuó mediante crédito suplementario.

(Observación N° 14)

15. La Municipalidad canceló préstamos de sus trabajadores de años anteriores a entidades financieras y que hasta no han sido recuperados, además de no contar con tarjetas kardex para controlar las deudas de los servidores, tales como Caja Municipal S/. 1,810; Banco Wiese S/. 58,579; Banco Regional S/. 25,756; Interbank S/. 16,787; Responsabilidad Fiscal S/. 67,672 y Adelantos CTS S/. 70,422.

(Observación N° 15)

16. El Plan Operativo Institucional muestra metas no ejecutadas en un 28%, Asimismo, el 27% de las metas programadas solamente lograron un avance que no superó el 60% para su

cumplimiento. Este hecho se genera por la escasa interrelación de los planes con los objetivos institucionales y el presupuesto municipal.

(Observación N° 16)

17. El Presupuesto de Gastos del año 2002 de la Municipalidad se formula y controla en forma genérica a nivel de direcciones, lo que ha impedido su evaluación a nivel de metas y objetivos institucionales aprobados.

(Observación N° 17)

18. Existen contingencias tributarias por Impuesto General a las Ventas, por la suma de S/. 377,644, por la venta de los puestos del Mercado Minorista "Las Capullanas", obviando la Municipalidad de haber efectuado declaración y pago respectivo.

(Observación N° 18)

19. La Municipalidad no ha cumplido con emitir las facturas y/o boletas de ventas, ni registrado en el registro correspondiente, las ventas de los puestos del mercado minorista "Las Capullanas", de acuerdo a las normas dictadas para el tratamiento sobre registros del IGV por las ventas de Inmuebles.

(Observación N° 19)

20. Existen adquisiciones como combustible, útiles de oficina, bicicletas, extractor de aire, vidrios, pisos, pegamentos, material eléctrico que habiendo sido ingresados al Almacén, consumidos y pagados en el ejercicio económico 2002, son considerados como bienes en tránsito, reflejando los estados financieros, saldos incorrectos.

(Observación N° 20)

21. La Municipalidad durante el ejercicio económico 2002 realizó compra de combustible por la suma de S/. 1'459,245 sin haber efectuado un proceso de Licitación pública, asimismo, en la documentación sustentatoria de los comprobantes de pago no existen solicitudes de cotización.

(Observación N° 21)

22. Plan Anual de Adquisiciones aprobado por la máxima autoridad administrativa, no fue publicado oportunamente ni se cumplió con comunicar al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Asimismo, Concurso Público incluidos en el Plan Anual y que no fueron ejecutados en el año 2002, no se vieron reflejados en las modificaciones realizadas.

(Observación N° 22)

23. La Municipalidad consideró dentro del Plan Anual de Adquisiciones, el Concurso Público para la contratación de Servicios No Personales por la suma de S/. 2'327,500, el mismo que no se llevó a cabo. Sin embargo se han celebrado contratos con personal sin mediar el respectivo Concurso Público, apreciándose que el monto total pagado por servicios no personales mostrados en el Balance de Comprobación al 31.Dic.2002, fue de S/. 3'028,444.

(Observación N° 23)

24. Durante el ejercicio Económico 2002 se ejecutaron obras por Administración Directa por Convenio:

- ✍ Construcción de Mercado del productor – Plataforma y SS.HH.
- ✍ Construcción de Parque Principal Chato Chico Cura Mori.
- ✍ Remodelación de la Plaza de Armas de la Arena.
- ✍ Restauración de Iglesia San Francisco de la ciudad de Piura I Etapa.
- ✍ Rehabilitación y remodelación del Teatro Municipal (Multicines).

Sin observar lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG DEL 18.Jul.88, tales como:

- ? Carencia de asignación presupuestal.
- ? Carencia de documentos que acrediten contar con el personal técnico administrativo y equipo necesario.
- ? Carencia de cronograma de adquisición de materiales.
- ? Carencia de Estudio de suelos.
- ? No se puede determinar si el costo total de ejecución es menor o igual al presupuesto referencial menos la utilidad.
- ? Carencia de resolución de Alcaldía que autorice la ejecución de la obra.
- ? Carencia de Acta de entrega del terreno.
- ? Carencia de Cuaderno de Obra.
- ? Carencia de Resolución de designación de Unidad Orgánica responsable de la Supervisión.
- ? Carencia de Resolución de Ing. Residente.
- ? Carece de Informe del Ingeniero residente referente al avance físico valorizado de la Obra.
- ? Carece de Control de calidad de los trabajos, materiales, así como del funcionamiento de los trabajos, materiales y de las instalaciones.
- ? El Presupuesto Analítico aprobado es muy general.
- ? Carece de documentación sustentatoria de adquisición de materiales.
- ? Carece de Registro Auxiliar de los egresos de la obra concordantes con el Presupuesto Analítico.
- ? Carece de documentación contable referente a salidas de almacén y gastos de adquisición de materiales y servicio efectuados en la obra.
- ? Carece de Resolución de designación de Comisión de recepción de obra y que se encargará así mismo de la liquidación técnica financiera.
- ? Carece del Acta de recepción de la Obra.
- ? Carece de la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero residente para la posterior Declaratoria de fábrica o su similar.
- ? Carece de Acta de Entrega de la obra a la Unidad Orgánica que se encargará de su operación y mantenimiento.
- ? Carece de liquidación técnica financiera.

Asimismo, durante las inspecciones físicas realizadas se han observado algunas deficiencias y deterioro de las obras, denotándose falta de mantenimiento.

(Observaciones Nos. 24, 25, 26, 27 y 28)

25. En el proyecto de Rehabilitación y remodelación del teatro Municipal se contrataron los servicios personalísimos de Profesionales y Técnicos exonerándolos del requisito de Concurso Público, por Acuerdo de Concejo N° 007-2002-C/PPP del 08.Mar.2002. Del mismo modo no existen bases para proceso de menor cuantía, ni informe técnico-económico-legal que sustente tal decisión, no existe documentos que acredite que el acuerdo fue publicado e informado a la Contraloría. Asimismo, no existe documento de cotización del postor elegido.

(Observación N° 29)

26. Obra por contrata "Construcción de Parroquia Santísima trinidad A.H. Almirante Grau II Etapa", el expediente técnico y de ejecución de obra carece de documentación sustentatoria indispensable para su evaluación.

Asimismo, durante la inspección física realizada se han detectado deficiencias como piso sin terminar, muro a nivel de tartajeo, construcción de una columna demás, entre otros.

(Observación N° 30)

27. Obra por contrata “Construcción de Caseta de Bombeo y Equipamiento Hidráulico de Pozo Upis Luis A. Eguiguren”, el expediente técnico y de ejecución de obra carece de documentación sustentatoria indispensable para su evaluación.

Asimismo, durante la inspección física realizada se han detectado deficiencias como puertas y ventanas sin pintar y sin vidrios; no pudo verificarse la existencia de la bomba, además de no existir acometida eléctrica.

(Observación N° 31)

28. Obra por contrata “Construcción de Caseta de Bombeo y Equipamiento Hidráulico de Pozo Villa Jardín Puerta de la Esperanza Upis Pueblo Libre”, el expediente técnico y de ejecución de obra carece de documentación sustentatoria indispensable para su ejecución.

Asimismo, durante la inspección física realizada se han detectado deficiencias como rajadura al costado de la ventana alta, no se ejecutó viga invertida que manda el plano, se construyó viga chata, no se encontró la bomba del pozo; refiere el Presidente de la UPIS que se producen filtraciones en el techo aligerado cuando llueve.

(Observación N° 32)

29. Obra por contrata “Construcción de I Etapa Parque Principal Urb. Bello Horizonte”, el expediente técnico y de ejecución de obra carece de documentación sustentatoria indispensable para su evaluación.

Asimismo, durante la inspección física realizada se han detectado deficiencias como filas de veredas en forma sinuosa, bancas con piso rajado y el asiento con falla tipo piel de cocodrilo, entre otros.

(Observación N° 33)

30. Obra por contrata “Construcción de Cerco perimétrico y tribuna Plataforma deportiva A.H. Villa Perú Canadá”, el expediente técnico y de ejecución de obra carece de documentación sustentatoria indispensable para su evaluación. En el aspecto administrativo el contratista se excedió en el plazo para levantar las observaciones y no se ha sancionado de acuerdo a la Ley.

Asimismo, durante la inspección física realizada se han detectado deficiencias como rajaduras en los empotramientos de los tubos del cerco perimétrico, rajaduras en acabados de asientos; no se encuentra pintada la estructura metálica del cerco y se notó presencia de óxido en la misma.

(Observación N° 34)

31. Obra por contrata “Construcción, Equipamiento, montaje, capacitación y puesta en funcionamiento del matadero frigorífico municipal”, el expediente técnico y de ejecución de obra carece de documentación sustentatoria indispensable para su evaluación. Dentro de los aspectos técnicos se ha evidenciado que el terreno cedido para la obra tiene como uso exclusivo la Forestación; además no se ha encontrado documentación referida a expediente de las bases, términos de referencia y pro forma de contrato.

Asimismo, durante la inspección física realizada se han detectado deficiencias como la falta de previsión para la colocación de equipos, equipos de segundo uso, no cuentan con fuente de abastecimiento de agua; obra inconclusa; falta instalar cables de energía; obra paralizada.

(Observación N° 35)

32. Existen donaciones efectuadas a la Municipalidad por la Empresa Punto Corporativo SAC y la embajada de Canadá, que han sido contabilizadas erróneamente por S/. 25,561.70, afectando por este ingreso a la cuenta Resultados 76 Ingresos Diversos de Gestión.

(Observación N° 36)

33. Durante el ejercicio 2002 las donaciones recibidas fueron registradas indebidamente en el mes de Diciembre, no habiéndose efectuado la provisión de depreciación ni el ajuste por inflación respectivo, no obstante que las resoluciones de aceptación de las donaciones corresponden a los meses de Marzo y Setiembre del 2002.

(Observación N° 37)

34. Existe automóvil donado por Aduanas marca Hyundai, color rojo-blanco, sin número de placa, asignado a la Dirección de Logística e inventariado físicamente, figurando en el Margesí de Bienes de la Municipalidad; sin embargo, no cuenta con tarjeta de propiedad, ni documentación sustentatoria que acredite su transferencia.

(Observación N° 38)

35. Inadecuado convenio suscrito entre la Municipalidad de Piura y la EPS GRAU S.A. sobre Cooperación Institucional para la ejecución de obras de saneamiento, por parte de la Municipalidad con cargo a la facturación vencida y mensual por el servicio de agua potable y alcantarillado. La inversión efectuada por la Municipalidad ascienden a S /. 4'771,870.00 sin embargo la EPS GRAU S.A con carta N° 054-2203-EPS GRAU S.A -GG del 07.May.2003 ha confirmado que las Cuentas por Cobrar ascienden a S/. 5'944,173 y Cuentas por Pagar a S /. 781,703.

(Observación N° 39)

36. La Municipalidad informó a la contraloría General de la República importes que no corresponden a los saldos finales de la Cuenta de Ahorros de los recursos transferidos para el Programa del Vaso de Leche por la suma de S/. 288,709, correspondientes al mes de diciembre del 2002.

(Observación N° 40)

37. Al 31 de Diciembre del 2002 el Programa del Vaso de Leche cuenta con saldo en cuenta de Ahorros por S/. 415,556 y saldo en stock según almacén al cierre de operaciones por S/. 687,639, lo que hace una suma total de S/. 1'103,195, que no han sido utilizados de conformidad con las normas legales vigentes.

(Observación N° 41)

38. La Municipalidad no ha cumplido con implantar la totalidad de recomendaciones provenientes de las acciones de control de ejercicios anteriores, determinándose que de 163 recomendaciones, se han implementado 31 74%, es decir 121 recomendaciones, 34 se encuentran en proceso que representan el 21% y 8 se encuentran pendientes, que equivalen al 5%.

(Observación N° 42)

IV. RECOMENDACIONES

En mérito a lo expuesto en las observaciones y conclusiones detalladas en los capítulos precedentes, a fin de superar las deficiencias detectadas y con el propósito de contribuir a la adecuada gestión de las autoridades de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA se recomienda lo siguiente:

A. Que el Concejo Municipal proceda a lo siguiente

1. Instar al Alcalde, como Titular de la entidad, para que cumpla con disponer en el más breve plazo la implantación de la totalidad de las recomendaciones formuladas en el Memorando de Control Interno y en el presente Informe y supervise que dichas acciones se cumplan en forma eficiente y eficaz.

2. Proceder a la conformación de una comisión de alto nivel, a efectos de que evalúen y establezcan las sanciones correspondientes, originadas por la conducta funcional de los servidores de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, descritas en el presente Informe.

(Observaciones Nos.

1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41 y 42.

Conclusiones Nos.

1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38).

B. Que el Alcalde en uso de sus atribuciones se sirva disponer:

3. Que la Dirección de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección General de Administración y la Dirección Municipal, deberán proceder en forma inmediata al análisis de las cuentas del Balance, con la finalidad de contar con información suficiente y oportuna para efectos de revisión posterior.

(Observación N° 01, Conclusión N° 01)

4. Que la Dirección General de Administración deberá disponer a la Dirección de Contabilidad cumpla con regularizar los saldos registrados en Anticipos pendientes, debiendo conciliar saldos con las áreas involucradas. Asimismo, la dirección de Contabilidad deberá implementar procedimientos de control y de información, que aseguren las rendiciones o devolución de los montos no utilizados.

(Observación N° 02, Conclusión N° 02)

5. Que el Director Municipal proceda a implementar una política definida sobre provisión de cobranza dudosa, y efectuar las operaciones necesarias en forma oportuna, a efectos de que los estados financieros muestren cifras que se ajusten a la realidad.

(Observación N° 03, Conclusión N° 03)

6. Que la Dirección General de Administración establezca que la Dirección de Contabilidad concilie saldos con el SATP y proceda a regularizar los montos registrados en Ingresos Diferidos Cuentas por Cobrar por concepto de Impuestos, Tasas, Alquileres, Multas, sanciones y otras cuentas por cobrar. Del mismo modo la dirección de Contabilidad deberá implementar un control contable de las papeletas, los alquileres de bienes y coordinaciones de pago con los transportistas, que aseguren su uso, operatividad y cumplimiento, respectivamente.

(Observaciones Nos. 04 y 07, Conclusiones Nos. 04 y 07)

7. Que la Dirección General de Administración proceda en coordinación con la Dirección de Contabilidad a conciliar los saldos mostrados en el Inventario Físico y Mergés de bienes con los registros contables, continuando con los ajustes correspondientes.
Encargar al Director General de Asesoría Jurídica efectúe los trámites correspondientes, con el fin de obtener los títulos de propiedad de los terrenos e inmuebles, así como las tarjetas de propiedad de las unidades Motorizadas de la Municipalidad Provincial de Piura y la Contadora proceda a su registro contable como propiedad de la Entidad.

(Observación N° 05, Conclusión N° 05)

8. Que el Director Municipal proceda a ordenar a la Dirección de Infraestructura realice las liquidaciones finales de las obras que se encuentran registradas en el rubro Construcciones en Curso, a efectos de culminar con el trámite administrativo pertinente; debiendo brindar las facilidades del caso, como la asignación de los recursos económicos y humanos, para la conclusión de las liquidaciones.

(Observación N° 06, Conclusión N° 06)

9. Que el Director General de Administración asegure la conciliación que deberán efectuar las direcciones de Contabilidad y Logística por existir diferencias entre los saldos mostrados en los estados financieros y los inventarios Físicos de Almacén. Del mismo modo, la Dirección de Logística deberá regularizar las diferencias encontradas entre el Inventario de existencias del rubro Alimentos para personas y los kardex valorados del Almacén. Asimismo la Dirección de Logística deberá completar el inventario Físico de Bienes del Almacén Central, consignando los valores monetarios en los ítems faltantes, para que la Dirección de Contabilidad proceda a su contabilización de manera exacta y completa.
(Observación N° 08, Conclusión N° 08)
10. Que la Dirección de Contabilidad proceda a realizar los ajustes y regularizaciones correspondientes, a fin de que los saldos mostrados en los estados financieros, se encuentren conciliados y sustentados en los Libros y registros contables, tales como las diferencias entre el arqueo de caja y Libro Mayor al 31.Dic.2002, falta de registros en los auxiliares Bancos de las notas de cargo y abonos y depósitos.
(Observaciones N° 09 y 10, Conclusiones N° 09 y 10)
11. Que la Dirección General de Administración proceda a implementar una directiva, para el tratamiento de los viáticos otorgados por Comisión de servicios y anticipos internos con cargo a rendir cuenta y contar con los elementos de juicio que permitan corregir las desviaciones que incidan sobre una gestión eficiente. Asimismo, deberá proceder a requerir a los beneficiarios la documentación sustentatoria.
(Observaciones Nos. 11 y 12, Conclusiones N° 11 y 12)
12. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección de Contabilidad deberán proceder a agotar las acciones administrativas para el recupero de las cuentas por cobrar ascendentes a S/. 345,683 y cuentas por cobrar diversas, por pagos efectuados por la Municipalidad a Instituciones financieras por cuenta de los trabajadores; de lo contrario proseguir por la vía judicial.
(Observaciones N° 13 y 15, Conclusiones N° 13 y 15)
13. La Dirección Municipal, en coordinación con la Dirección de Tesorería y la Dirección de Presupuesto, deberán velar por el buen uso de los recursos financieros de la entidad, proponiendo a la Alta administración las acciones a tomar, para que en forma oportuna se aprueben los acuerdos y no se efectúen mayores desembolsos como lo fue el pago de intereses, al haberse aprobado el crédito suplementario a destiempo.
(Observación N° 14, Conclusión N° 14)
14. Que la Dirección Municipal, en atribución a sus funciones dé cumplimiento estricto al Plan Operativo Institucional y ejecute oportuna y eficientemente las metas y objetivos señalados en el mismo, a fin de evitar las deficiencias generadas en el ejercicio económico 2002.
(Observación N° 16, Conclusión N° 16)
15. Que la Dirección Municipal con la Dirección General Adjunta de Planificación y presupuesto procedan a la reformulación del presupuesto de Gastos del año 2003, el que deberá ser disgregado en forma detallada por cada actividad, meta y objetivo institucional; ésta situación permitirá facilitar el proceso presupuestario y una evaluación concreta, cuantificable y medible.
(Observación N° 17, Conclusión N° 17)
16. Que la Dirección General de Administración proceda de forma inmediata a la regularización del pago del Impuesto General por las Ventas de los puestos del mercado minorista “Las Capullanas”, evitando se generen mayores gastos por moras e intereses. Asimismo, deberá implementar un Registro de Ventas, de acuerdo con las normas dictadas para el tratamiento sobre registros del IGV por la venta de Inmuebles y solicitar autorización de comprobantes de pago para la emisión de los mismos, por las operaciones que efectúa.
(Observaciones Nos. 18 y 19, Conclusiones Nos. 18 y 19)

17. Que la Dirección de Logística con la Dirección de Contabilidad procedan a conciliar información y los saldos de las cuentas de Bienes en tránsito; y con la documentación sustentatoria, regularizar las operaciones, toda vez que los bienes han sido consumidos.
Asimismo, la Dirección General de Administración, deberá supervisar que la documentación sustentatoria de las adquisiciones, no contengan borriones o enmendaduras que pondrían en tela de juicio su validez.
(Observación N° 20, Conclusión N° 20)
18. Que la Dirección General de Administración vele porque la Dirección de Logística, cumpla con efectuar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios de acuerdo al Plan Anual y se enmarquen dentro de la normatividad vigente, como casos sucedidos en el ejercicio económico 2002, como la compra de combustible que debió adjudicarse mediante una Licitación Pública y la Contratación de servicios no personales mediante Concurso público.
(Observaciones Nos. 21 y 23, Conclusiones Nos. 21 y 23)
19. Que la Dirección General de Administración supervise a la dirección de Logística a efectos de que cumpla en forma oportuna, las acciones que estipulan las normas para las Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
(Observación N° 22, Conclusión N° 22)
20. Que la Dirección de Infraestructura se encargue de la elaboración o complementación de los expedientes técnicos que sustenten las obras ejecutadas en el ejercicio económico 2002 por administración directa y procedan de inmediato a la subsanación de todas las deficiencias detectadas.
(Observaciones Nos. 24, 25, 26, 27 y 28, Conclusión N° 24)
21. Que la Dirección Municipal proponga la contratación de especialistas en la materia, a efectos de que evalúen la Infraestructuras planteadas y ejecutadas, determinando su calidad y seguridad; y si los gastos efectuados han sido a costos del mercado, en las Obras “Restauración de Iglesia San Francisco de la ciudad de Piura I Etapa” y “Rehabilitación del Teatro Municipal (Multicines)”.
(Observaciones Nos. 27 y 28, Conclusión N° 24)
22. Que la Dirección Municipal coordine con la Dirección de Infraestructura y la Dirección de Logística, a efectos de observar las normas que regulan la contratación de servicios de consultoría por contrato, establecidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones.
(Observación No. 29, Conclusión N° 25)
23. Que la Dirección de Infraestructura se encargue de la elaboración o complementación de los expedientes técnicos que sustenten las obras ejecutadas en el ejercicio económico 2002 por contrata y procedan de inmediato a la subsanación de todas las deficiencias detectadas.
(Observaciones Nos. 30, 31, 32, 33, 34 y 35, Conclusiones Nos. 26, 27, 28, 29, 30 y 31)
24. Que la Dirección Municipal proponga la contratación de especialistas en la materia, a efectos de que evalúen los equipos y se manifiesten sobre la calidad de los mismos y sus costos comparados con los costos del mercado, en las Obras “Construcción, equipamiento, montaje, capacitación y puesta en funcionamiento del matadero frigorífico municipal de Piura”.
(Observación No. 35, Conclusión N° 31)
25. Que la Dirección de Infraestructura cumpla cabalmente con sus funciones, efectuando un cronograma de mantenimientos periódicos, así como la habilitación de una partida para cubrir los gastos que ocasionen, conservando y evitando el deterioro de las inversiones efectuadas.
(Observaciones Nos. 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 Conclusiones Nos. 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31)
26. Que la Dirección de Contabilidad proceda a la regularización de la contabilización de las donaciones recibidas por la Municipalidad, en los rubros correspondientes, así como las provisiones por depreciación de los mismos, con la finalidad que se vean reflejadas adecuadamente en los estados financieros.

(Observaciones Nos. 36 y 37 , Conclusiones Nos. 32 y 33)

27. Que la Dirección General de Administración capacite al personal involucrado en proceso administrativo de la recepción y destino de las donaciones y coordinar con la >dirección de Contabilidad para su respectivo registro con la documentación sustentatoria, que permita presentarse en los Estados Financieros.

Del mismo modo, la Dirección de Contabilidad deberá recopilar documentación que acredite la transferencia o propiedad del automóvil donado por la SUNAT.

(Observación N° 38, Conclusión N° 34)

28. La Dirección Municipal deberá agilizar el trabajo encargado a Comisión Especial que se encarga de la conciliación de las cuentas entre la Municipalidad y la EPS Grau S.A., dando cumplimiento al Convenio suscrito. Además deberá velar porque los Convenios que pudieran suscribirse, tendrán que ser enmarcados dentro de los lineamientos y políticas institucionales, así como las normas aplicables para el caso.

(Observación N° 39, Conclusión N°. 35)

29. Que el Director Municipal inste a la Directora del Programa del Vaso de Leche y Directores de Contabilidad y Tesorería, en el sentido de que la información que se eleve a los organismos de supervisión y control, deberán ser conciliados previamente para que los saldos alcanzados cuenten con el sustento correspondiente y no existan diferencias, distorsionando la información.

(Observación N° 40, Conclusión N°. 36)

30. Que el Director Municipal inste a los responsables del Programa del Vaso de Leche y a la dirección General de Administración, a efectos que no se susciten hechos similares, sucedidos con los saldos al 31 de diciembre del 2002, debiendo velar por el uso efectivo y eficiente de los recursos destinados para este Programa, enmarcados dentro de las normas que lo rigen.

(Observación N° 41, Conclusión N°. 37)

31. Que el Director Municipal proceda a la implementación de las recomendaciones formuladas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República, Sociedades de Auditoría y Órganos de Auditoría Interna, efectuando un seguimiento continuo a este proceso, a efectos de que los responsables cumplan con las órdenes impartidas.

(Observación N° 42, Conclusión N°. 38)

Lima, 20 de Junio de 2003

REFRENDADO POR:

MAXIMO E. MOSAIHUATE AGUIRRE
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 568